

ADICIÓN Y PRÓRROGA No.1 AL ANEXO CONVENIO DE ASOCIACION NÚMERO No. CO1.PCCNTR.6668804, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO, NIT: 860.007.336-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR ALVARO MEDARDO SALCEDO SAAVEDRA IDENTIFICADO CON C.C No. 79.450.310 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C, ACTUANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

De conformidad con las condiciones plasmadas en la plataforma del SECOP II y la solicitud de modificación radicada por la Secretaría de Desarrollo Social, el presente anexo establece las condiciones contractuales de la **ADICIÓN Y PRÓRROGA No.1** del Convenio de Asociación No. CO1.PCCNTR.6668804 de 2024, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el día veintidós (22) de agosto de 2024 se suscribió el Convenio de Asociación CO1.PCCNTR.6668804 de 2024, cuyo objeto corresponde a **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS, PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS DE PRIMERA INFANCIA EN EL JARDÍN SOCIAL CHÍA, JARDIN SOCIAL CASITA DE LOS SUEÑOS Y JARDIN SOCIAL DE BOJACA, DEL MUNICIPIO DE CHÍA**, con un plazo de ejecución de dos (2) meses y doce (12) días, por una suma total de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.285.714.293,00), distribuida así: APOORTE DEL MUNICIPIO: CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$450.000.000) y APOORTE DE LA CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO: OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$835.714.293). 2. Que el convenio tiene fecha de inicio ejecución el día 27 de agosto de 2024 y terminación inicial del 7 de noviembre de 2024 de acuerdo de la plataforma del Secop II. 3. Que, la Supervisión solicita adicionar el presupuesto y prorrogar el plazo del convenio presentando las justificaciones técnicas correspondientes así: "(...) *Que, para dar cumplimiento a los programas sociales y actividades de interés público, relacionados con la atención a la población vulnerable, EL MUNICIPIO DE CHÍA suscribió el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CO1.PCCNTR.6668804, con la CAJA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO, identificada con el NIT. No. 860.007.336-1, entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, experiencia, capacidad técnica y administrativa, con el objeto de "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS, PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS DE PRIMERA INFANCIA EN EL JARDÍN SOCIAL CHÍA, JARDIN SOCIAL CASITA DE LOS SUEÑOS Y JARDIN SOCIAL DE BOJACA, DEL MUNICIPIO DE CHÍA", con la finalidad de desarrollar un programa de educación inicial en el marco de la atención integral para niños y niñas de cuatro (4) meses a cuatro (4) años once (11) meses de edad en condición de vulnerabilidad y/o hasta cinco (5) años once (11) meses para niños y niñas con discapacidad, residentes en las zonas urbanas y rurales del municipio de CHIA, clasificados en los grupos A, B, C del SISBEN IV. Liderando una gestión pedagógica y administrativa que garantice calidad y eficiencia en los planes y acciones a realizar, para mejorar la calidad de vida de los niños, las niñas, la familia y la comunidad. Que, se inició la ejecución del presente convenio el día 27 DE AGOSTO DE 2024, según consta en la trazabilidad de la plata forma de SECOP II, cuyo plazo de terminación es el día 07 DE NOVIEMBRE DE 2024. Que la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Acción Social tienen como misión entre otras de, (...) diseñar, proponer, coordinar, articular, gestionar, implementar y hacer seguimiento a políticas, programas y proyectos de atención integral y desarrollo humano, dirigidos a los grupos de población en condiciones de pobreza e inequidad, con énfasis en la familia, niñez, infancia, adolescencia, juventud, adultos mayores, mujer, grupos étnicos, personas con discapacidad, para equiparar sus oportunidades de acceso a los recursos y beneficios de los programas públicos y privados y generar un cambio cultural de respeto y aceptación social hacia ellos y ellas (...); formular, orientar y desarrollar políticas sociales en coordinación con otros sectores, organismos o entidades para los distintos grupos poblacionales, familias, comunidades, en especial aquellos en mayor situación de vulnerabilidad (...). En aras de velar por la protección de los derechos de los niños y niñas, propendiendo por el mejoramiento de su calidad de vida; y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, respecto de la atención integral a niños y niñas de primera infancia en el Jardín Social Chía (Fonquetá), Jardín Social Casita de los Sueños y Jardín Social de Bojacá; la Administración Municipal, por medio de su Secretaría de Desarrollo Social, suscribió el precitado convenio con la estrategia de brindar atención integral a niños, niñas de primera infancia permitiendo que el Municipio de Chía genere procesos de desarrollo y construcción de vida significativas para las niñas y los niños, dando cumplimiento a la normatividad vigente. A fin de generar la mayor cobertura posible a este sector de la población; a través del Convenio se dispone de cupos para 580 niños y niñas de primera infancia, a quienes, por medio de la propuesta pedagógica de atención integral, se les brinda 6 componente de atención: Familiar: Componente encaminado al fortalecimiento de las familias, mediante acciones de capacitación y espacios de interlocución que permitan encaminar desde las mejores prácticas el*

DESPACHO

Oficina de
CONTRATACIÓN

Carrera 11 N° 11-29 Piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

desarrollo de los niños y niñas en todos los ambientes en los que se desenvuelve, velando por su crecimiento, protección y cuidado. Salud y Nutrición: Gestión encargada de la nutrición y salud de los niños y niñas, para lo cual se requiere garantizar una alimentación de calidad, que cumpla los estándares técnicos de nutrición y normatividad vigente de salubridad, promover hábitos de vida saludable, mediante el desarrollo de acciones de promoción, prevención y control respecto a desnutrición, obesidad, enfermedades y accidentes y mantener el seguimiento permanente por parte de profesionales especializados. Pedagógico: Proceso de desarrollo de los niños y niñas, basado en una propuesta pedagógica que presente estrategias innovadoras y dinamizadoras, centradas en la lúdica, el arte, la exploración y el fortalecimiento integral, bajo un modelo de aprendizaje experiencial y significativo, que tenga en cuenta las características e intereses de los niños y niñas en sus diferentes edades y busque el desarrollo corporal y del lenguaje, potencialice la autonomía, la creatividad y afiance las habilidades de relacionamiento. Apoyo psicosocial: Relacionado con el servicio de acompañamiento profesional requerido para favorecer la integralidad del proceso de atención, desde el cual se garantizan profesionales con formación especializada y experiencia necesaria para el desarrollo de las acciones de seguimiento e intervención pertinentes. Ambientes Educativos y Protectores: Conformado por capacitaciones continuas del talento humano. Proceso Administrativo y de Gestión: Ejecución de los procedimientos de calidad de servicio al cliente, mejoramiento continuo, desarrollo organizacional, y administración de la información, que contempla el manejo de inventarios actualizados y archivos. Que, así las cosas, es necesario dar avance a lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, generando las acciones dirigidas a lograr el avance de la meta producto establecida en el banco de proyectos que tienen como estrategia garantizar la atención integral a la primera infancia. El propósito de dar avance al convenio en mención se centra en continuar con las tareas de servicio y la satisfacción del interés general logrando impactar de manera directa en la comunidad del municipio de Chía. De igual manera consolida políticas de primera infancia, nutrición y salud mental. Además, es vital que los niños y niñas cuenten con este servicio, ya que con él se les está garantizando un desarrollo integral pedagógico y psicosocial, así como un proceso de nutrición y salud adecuado, base para el crecimiento físico, emocional, cognitivo y social de un niño y niña. Frente a la necesidad de los padres que participan en el convenio se requiere contar con los servicios de cuidado y vigilancia de los niños y niñas, quienes pueden quedar expuestos a posibles riesgos y peligros, al no tener los padres una red de apoyo, y no poder contar con los recursos necesarios, para proveerles de la atención requerida que se presta con el convenio; siendo primordial para la administración municipal el velar por esta población vulnerable. Del mismo modo, la prestación de los servicios está beneficiando a los sectores más vulnerables del Municipio, ya que los Jardines Sociales se encuentran en las zonas veredales, distantes a la zona urbana del municipio, lo que impide y dificulta el traslado de los niños y niñas a otros centros de atención; razón clara para evidenciar la necesidad de garantizar la atención integral de los niños y niñas, ya que no solo están siendo beneficiados ellos, sino la comunidad de dichos sectores veredales (Fonquetá, Bojacá y Fagua). Dado lo anterior, es pertinente seguir con la prestación de los servicios de atención integral a este grupo poblacional, y brindar la cobertura de atención integral a los niños y niñas de primera infancia del Convenio de Asociación No. CO1.PCCNTR.6668804 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y LA CAJA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO, requiriéndose adicionar los recursos necesarios, a cada uno de los componentes de atención integral. Como se reitera, es deber de la Secretaría propender por el mejoramiento de la calidad de vida de la población vulnerable, por tanto, el Municipio a dispuesto de los recursos para la continuidad del programa, permitiendo lograr la mayor cobertura a las necesidades identificadas de este grupo poblacional; debiéndose adicionar el presente convenio hasta lo permitido por la Ley, el 50% del valor total del mismo, y los aportes entregados de cada una de las partes tampoco superan el 50%, que permita la terminación del ciclo pedagógico por lo que resta de la anualidad, y así dar secuencia a la prestación de los servicios sin afectación a la población beneficiaria. Que, de esta manera, se requiere mantener la cobertura de los QUINIENTOS OCHENTA (580) niños y niñas de primera infancia, beneficiarios del Convenio de Asociación No. CO1.PCCNTR.6668804 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y LA CAJA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO, brindando atención integral en cada una de los componentes de atención descritos en el precitado convenio, por lo que se hace necesario prorrogar la ejecución en un término de UN (01) MES, y adicionar al valor del convenio en la suma de SEISCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$602.472.969), distribuidos de la siguiente manera: SEISCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$602.472.969), distribuidos de la siguiente manera: DOSCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$210.865.539), aporta que no sobrepasa 50% del valor inicial de lo entregado por el municipio que fue CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 450.000.000), equivalente sobre el valor total de la adición del convenio al 35 % del presupuesto, y TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$391.607.430), aporta que no sobrepasa 50% del valor inicial de lo entregado por el municipio que fue

DESPACHOOficina de
CONTRATACIÓNCarrera 11 N° 11-29 Piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$835.714.293), equivalente al 65 % del presupuesto de la adición. Que, por lo anterior se considera necesario prorrogar el plazo de ejecución y adicionar el valor del CONVENIO DE ASOCIACION No. CO1.PCCNTR.6668804, modificando la CLÁUSULA SEGUNDA VALOR DEL CONVENIO: VALOR A ADICIONAR: SEISCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$602.472.969); y la CLÁUSULA TERCERA: ENTREGA DEL APOORTE DE LA ADICIÓN POR EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO REALIZARÁ EL 100% DEL VALOR TOTAL DEL APOORTE DE LA ADICIÓN DE LA SIGUIENTE FORMA: El municipio entregará el valor del aporte de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$210.865.539), en un solo pago una vez sea entregado el informe correspondiente a las actividades ejecutadas durante el plazo de ejecución de lo prorrogado No. 1 y de la adición No. 1. dicho aporte se realizará previo el lleno de los siguientes requisitos: (i) informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del convenio (ii) acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda (iii) certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del convenio (iv) presentación de factura y/o cuenta de cobro del mes correspondiente, junto con los demás documentos que se exijan por parte de la entidad (v) copia del RUT; la CLÁUSULA CUARTA ampliando el plazo de ejecución del Convenio de Asociación por UN (01) MES y; la CLÁUSULA SEXTA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de acuerdo a las especificaciones y costos que se enlistan a continuación. Las demás especificaciones o cláusulas del contrato en mención se mantienen incólumes.

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	CANT	PRÓRROGA															
ATENCIÓN INTEGRAL	Atención integral para 580 niños y niñas de 4 meses a 4 años 11 meses de edad en condición de vulnerabilidad y/o hasta 5 años 11 meses para niños y niñas con discapacidad, residentes en las zonas urbanas y rurales del municipio de CHÍA, clasificados en los grupos A, B, C del SISBEN IV, en horario de 7:00 am a 4:00 pm, cinco (5) días a la semana.	580	UN (01) MES															
	Los servicios serán prestados en 3 jardines sociales con la siguiente cobertura:																	
	<table><tr><th>JARDÍN</th><th>UBICACIÓN</th><th>COBERTURA</th></tr><tr><td>JARDIN SOCIAL DE CHÍA</td><td>FONQUETÁ</td><td>230 NIÑOS Y NIÑAS</td></tr><tr><td>JARDÍN SOCIAL CASITA DE LOS SUEÑOS</td><td>FAGUA</td><td>95 NIÑOS Y NIÑAS</td></tr><tr><td>JARDÍN SOCIAL DE BOJACÁ</td><td>BOJACÁ</td><td>255 NIÑOS Y NIÑAS</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>580 NIÑOS Y NIÑAS</td></tr></table>			JARDÍN	UBICACIÓN	COBERTURA	JARDIN SOCIAL DE CHÍA	FONQUETÁ	230 NIÑOS Y NIÑAS	JARDÍN SOCIAL CASITA DE LOS SUEÑOS	FAGUA	95 NIÑOS Y NIÑAS	JARDÍN SOCIAL DE BOJACÁ	BOJACÁ	255 NIÑOS Y NIÑAS	TOTAL		580 NIÑOS Y NIÑAS
	JARDÍN			UBICACIÓN	COBERTURA													
	JARDIN SOCIAL DE CHÍA			FONQUETÁ	230 NIÑOS Y NIÑAS													
	JARDÍN SOCIAL CASITA DE LOS SUEÑOS			FAGUA	95 NIÑOS Y NIÑAS													
	JARDÍN SOCIAL DE BOJACÁ			BOJACÁ	255 NIÑOS Y NIÑAS													
	TOTAL			580 NIÑOS Y NIÑAS														
	La prestación del servicio de los tres (3) Jardines Sociales incluye el desarrollo del Componente Pedagógico, las acciones dirigidas a contribuir a la garantía del derecho a la salud y el derecho a la alimentación de las niñas y niños, las condiciones higiénico-sanitarias, los aspectos administrativos relacionados con talento humano, condiciones de espacios físicos, infraestructura y dotación, el cumplimiento de los procedimientos para la identificación, selección y asignación de los cupos para niños y niñas a ser atendidos, coberturas, horarios de atención y tiempo de permanencia.																	
	Dadas las condiciones mencionadas y con el fin de garantizar la educación inicial a niños y niñas beneficiarios del servicio en jardines sociales, se determina la prestación del servicio a través de Educación Inicial Presencial .																	
De acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación nacional, la atención debe garantizar el enfoque en los siguientes componentes para garantizar la salud, integridad y el cuidado a las niñas, los niños y el talento humano:																		
1. Componente familia, comunidad y redes sociales 2. Componente salud y nutrición 3. Componente proceso pedagógico y educativo 4. Componente talento humano 5. Componente ambientes educativos y protectores 6. Componente proceso administrativo y de gestión																		
1. COMPONTE FAMILIA, COMUNIDAD Y REDES: Este componente será desarrollado por medio de la construcción de espacios de interlocución entre los agentes educativos, familia y la comunidad, que les permita ser garantes de sus derechos y potenciar su desarrollo en condiciones adecuadas a este ciclo vital. Incluye el desarrollo de acciones en el que un equipo de apoyo psicosocial brinde:																		
• Orientación, asesoría y acompañamiento a las familias en sesiones personalizadas con los padres de familia o cuidadores del niño o la																		

niña, en el que se verifique el motivo de la necesidad, su contexto familiar, social y a partir de ello generar herramientas de acuerdo al motivo de atención, y seguimiento a los objetivos propuestos y compromisos. - Realización de visitas domiciliarias según las problemáticas detectadas, cuando se identifican factores de riesgo o indicadores que vulneren los derechos de los niños y las niñas, teniendo en cuenta las condiciones de bioseguridad requeridas. - En caso de presunta vulneración de derechos en violencia intrafamiliar, maltrato infantil, abuso sexual infantil, negligencia, o cualquier tipo de violencia que ponga en riesgo la vida de los niños, niñas y sus familias, se realizará activación de ruta ante la entidad competente de acuerdo al deber de la denuncia. - Facilitar espacios de promoción y prevención con la Comunidad Educativa que permita la formación, capacitación y garantía de los derechos de los niños y las niñas.	
--	--

2. COMPONENTE SALUD Y NUTRICIÓN: En este componente se adelantarán prácticas de cuidado, promoción de la salud y el manejo de enfermedades, implementación de planes de saneamiento, plan de emergencias y manejo de las BPM. En este componente se requiere diseñar estrategias en torno:

- AIEPI: Atención Integral a las Enfermedades Prevalentes en la Infancia, brindando capacitación para todo el personal en manejo y control de enfermedades, seguimiento a vacunación, peso y talla, prevención de accidentes, buen trato y prevención de abuso sexual, entre otros.
- Hábitos Saludables para toda la Vida: Buscando el fortalecimiento de la actividad física, alimentación balanceada y prevención de enfermedades cardiovasculares de los niños y las niñas.

Así mismo, desde este componente se debe garantizar tres (3) momentos de alimentación que corresponden al 70% aporte nutricional de la alimentación diaria de un niño, bajo las siguientes características:

REFRIGERIO REFORZADO TIPO DESAYUNO	Bebida caliente, proteico, fruta y cereal
Nueves	Cereal, fruta, bebida con leche y alimento proteico.
Almuerzo	Proteico, verdura, tubérculo, cereal y bebida de fruta.
Onces	Bebida con leche y fruta, y cereal.

Se debe garantizar que el servicio de alimentación el cual cumpla con las características de aporte nutricional y condiciones higiénicas sanitarias acordes a la normatividad vigente.

De igual forma se dispone de un proceso de seguimiento nutricional a través del cual se hace toma de medidas antropométricas de peso y talla de los niños y las niñas, con el fin de identificar casos de desnutrición u obesidad y realizar acciones preventivas y orientación a los padres de familia.

Junto con seguimiento al esquema de vacunación a cada uno de los niños y niñas garantizando que esté completo, con talleres y campañas de sensibilización en torno a esquema completo de vacunación, hábitos saludables de alimentación e importancia de la actividad deportiva en niños y niñas

3. COMPONENTE PROCESO PEDAGÓGICO Y EDUCATIVO: Proceso de desarrollo de los niños y niñas, basado en una propuesta pedagógica que presente estrategias innovadoras y dinamizadoras, centradas en la lúdica, el arte, la exploración y el fortalecimiento integral, bajo un modelo de aprendizaje experiencial y significativo, que tenga en cuenta las características e intereses de los niños y niñas en sus diferentes edades y busque el desarrollo corporal y del lenguaje, potencialice la autonomía, la creatividad y afiance las habilidades de relacionamiento.

Para ello se socializan los procesos que se llevarán a cabo por parte de los profesionales de pedagogía y gestión comunitaria: Los procesos pedagógicos se realizarán a través de:

- Guías a familias: Son documentos en donde se brindan sugerencias a las familias para el trabajo desde las potencialidades y habitualidades que tienen los hogares de los niños y niñas. Esta guía es enviada a las familias una vez al mes, con relación al desarrollo físico, emocional, nutricional y de relaciones interpersonales. Así mismo se pretende desarrollar habilidades parentales de acuerdo al Sentido de la Educación inicial.

	- Experiencias Pedagógicas diarias: Son actividades pedagógicas diarias que encaminan a las maestras frente a diversas posibilidades que promueven el fortalecimiento del desarrollo de las niñas y los niños, desde un acompañamiento juicioso, equitativo e inclusivo por parte de los equipos interdisciplinarios de los tres (03) Jardines Sociales del municipio de CHÍA. Estas experiencias pedagógicas se planean en los formatos estipulados por la Caja, se implementan en las diferentes modalidades de atención, se realiza un seguimiento a través de análisis y retroalimentaciones que permitan identificar alertas y potenciar el desarrollo de niñas y niños. La implementación de las acciones pedagógicas se basa en el reconocimiento de la diversidad, el respeto por las situaciones y particularidades de las familias y por el consentimiento que den las mismas frente al tipo de modalidad que requieren sus niños y niñas; de igual manera la implementación de diversas herramientas tecnológicas que se acuerden con las familias en el marco del Proyecto Pedagógico. Por otro lado, para garantizar los procesos de seguimiento y valoración al desarrollo se materializarán las observaciones del desarrollo de niñas y niños en los formatos contemplados para la prestación del servicio de los tres (03) Jardines Sociales a través de acciones de valoración al desarrollo que se encuentran en el marco de un proceso descrito a continuación: - Seguimiento al desarrollo a través de la implementación de la planeación pedagógica, el registro en los observadores, y demás instrumentos empleados por los Jardines Sociales. Esta observación y escucha del desarrollo infantil está acompañada por los actores que asisten a los niños y las niñas, cuya información servirá como insumo para registrar en los informes periódicos a familias. - Informes a familias: Son mecanismos e instrumentos usados para registrar e informar los procesos de desarrollo de cada uno de los niños y las niñas desde una mirada cualitativa, particular, real y heterogénea de las niñas y niños que cada maestra tiene a cargo. De manera bimensual las familias recibirán el informe de desarrollo a través del observador y los formatos de informes al desarrollo. - Aplicación de la Escala de Valoración al Desarrollo: Se constituye como una herramienta de valoración del desarrollo de las niñas y niños de primera infancia, se ha tomado como base la Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia "De Cero a Siempre", con el propósito de fortalecer las experiencias pedagógicas y hacer un acompañamiento a las maestras, familias, niñas y niños que se encuentren con alertas en el desarrollo. Con base en éstos y desde el reconocimiento de las características de los niños y niñas en primera infancia y sus intereses, se debe basar en ambientes de aprendizaje a partir de los cuales se propician experiencias pedagógicas significativas para ellos y ellas. Los ambientes de aprendizaje son escenarios que favorecen de manera intencionada el desarrollo y aprendizaje conjugando en su interior los lenguajes de expresión artística, aportando así a la experiencia educativa y el desarrollo integral de los niños y niñas. "El ambiente constituye por sí mismo un mensaje curricular, un modelo educativo, una forma de plantear el sentido de lo que pretendemos conseguir. En estas planeaciones pedagógicas se encuentran los ambientes de aprendizaje, la fundamentación pedagógica y la propuesta artística posibilitando el diálogo entre el juego pre simbólico y simbólico enmarcado en el contexto relacional del espacio educativo. 4. COMPONENTE TALENTO HUMANO: Este componente es el encargado del talento humano que hace énfasis en el cumplimiento y verificación de la formación del equipo, su idoneidad y su administración. Para esto se deben desarrollar los procesos de selección, contratación y capacitación, de manera que se conforme un equipo interdisciplinario en educación, salud, y área psicosocial, con el cual se garantizará una atención integral y de calidad. El talento humano debe desarrollar funciones en tres áreas claramente diferenciadas: la pedagógica, la administrativa y la de servicios de acuerdo a la proporción adecuada según el número de niños atendidos. Así mismo se requiere garantizar un proceso de cualificación continuo del personal correspondiente. 5. COMPONENTE AMBIENTES EDUCATIVOS Y PROTECTORES: Este componente se desarrollará por medio de capacitaciones continuas del talento humano o equipo de trabajo. Estos procesos de cualificación, se contemplan desarrollarlos mediante la programación de Jornadas Pedagógicas mensuales. Para abordar temas como: - Sistema de Gestión de Calidad - Sentido de la Educación inicial - Línea técnica de cada uno de los componentes de atención - Temas según resultados de caracterización de la población beneficiaria - Entre otros temas identificados a lo largo del proceso.	
--	--	--

	Así mismo, se requieren desarrollar jornadas de bienestar para el talento humano que favorezcan un óptimo clima laboral. 6. COMPONENTE PROCESO ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN: Este componente se desarrollará a través de la ejecución de los procedimientos de calidad de servicio al cliente, mejoramiento continuo, desarrollo organizacional, y administración de la información, que contempla el manejo de inventarios actualizados y archivos. Nota 1: Para casos fortuitos o de fuerza mayor en la que el beneficiario no puede asistir por más de tres (3) días, se generarán acciones bajo el esquema de EDUCACIÓN EN CASA (NO PRESENCIAL) en concordancia con las Directrices Nacionales y Municipales según el caso. Nota 2: Para el funcionamiento de los jardines sociales Casita de los Sueños y Chia – Fonquetá el municipio dispondrá de las instalaciones propias con las que cuenta, para lo cual realizará entrega a la caja de compensación del inmueble junto con el inventario existente, durante el tiempo de desarrollo del presente convenio, por ende, se encargaran de su administración y mantenimiento preventivos y correctivos que no impliquen afectación a la estructura principal. Nota 3: Para el Funcionamiento del Jardín Social Bojacá, el municipio de Chia se encargará de suscribir el contrato de arrendamiento, que las instalaciones cumplan con la reglamentación para la educación inicial, en la primera infancia, garantizará pagos de cánones de arrendamiento y servicios públicos. Nota 5: Para todos los efectos, los demás aspectos relacionados con el alcance técnico del presente convenio serán los que se encuentran determinados en la propuesta técnica presentada por el asociado y aprobada por el municipio, documento que hace parte integral del presente acto convencional.		
--	---	--	--

Que una vez revisados los términos de la presente adición y prórroga, se evidenció que no se presentan hechos nuevos que generen riesgos asociados y que ameriten un tratamiento diferencial a la matriz de riesgos que rige para el presente convenio. Que, en relación con la adición de contratos, el inciso segundo del párrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1.993, establece: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.", por tanto, se encuentran los presupuestos de hecho y derecho para efectuar presente adición y prórroga al CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CO1.PCCNTR.6668804. Para amparar el reconocimiento y pago de las obligaciones económicas que surjan como consecuencia de la adición del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CO1.PCCNTR.6668804, se ha expedido el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 4. Que según lo establecido en el artículo tercero (3°) de la ley 80 de 1993 a través del contrato estatal se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines. Los contratos que celebra el estado son el medio para alcanzar el logro de los fines estatales y el contratista a su vez colaboran con el estado en el logro de sus fines y cumple una función social que implica obligaciones. Así mismo debe tenerse en cuenta que la función pública está al servicio del interés general, y se lleva a cabo a través del mecanismo de la contratación estatal, por lo que es forzoso concluir que dicha contratación está también al servicio del interés general y que corresponde al en Municipio adoptar las acciones necesarias tendientes a satisfacer la necesidad de la comunidad. 5. Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del estado, a los cuales le sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para [...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación. 6. Que el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que: "En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, a los principios, finalidades de esta ley y a los de la buena administración". 7. Que, teniendo en cuenta, lo establecido en el inciso 2 ° del párrafo 40 de la ley 80 de 1993 el cual manifiesta lo siguiente: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales", por lo anterior es viable la presente adición, ya que no supera el cincuenta (50%) del valor inicial del convenio. 8. Que la supervisión quien es la que solicita la adición y prórroga, presentó un documento de la ejecución y la proyección estimada del recurso de acuerdo con la necesidad a suplir. 9. Que, por lo anterior, EL MUNICIPIO a través de la Secretaría de Desarrollo Social y la Supervisión del convenio considera viable realizar la Adición y Prórroga No. 1 al Convenio de Asociación No. CO1.PCCNTR.6668804 de 2024, puesto que no afecta ningún elemento esencial del convenio, razón por la cual es viable, y que de conformidad con el principio de autonomía de la voluntad; y en atención a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: ADICIONAR EL VALOR DEL CONVENIO Y PRORROGAR**

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. CO1.PCCNTR.6668804 de 2024, cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS, PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS DE PRIMERA INFANCIA EN EL JARDÍN SOCIAL CHÍA, JARDIN SOCIAL CASITA DE LOS SUEÑOS Y JARDIN SOCIAL DE BOJACA, DEL MUNICIPIO DE CHÍA”. **CLAUSULA SEGUNDA.** - **VALOR:** Adicionar el valor total del convenio en SEISCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$602.472.969,00), distribuido así: APOORTE DEL MUNICIPIO: DOSCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$210.865.539) y APOORTE DE LA CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO: TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$391.607.430) Para un valor total del convenio de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.888.187.262,00), distribuidos así: APOORTE DEL MUNICIPIO TOTAL: SEISCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$660.865.539,00) y APOORTE DE LA CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO TOTAL: MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$1.227.321.723) conforme al convenio y a la adición No. 01. **CLAUSULA TERCERA.** - **FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES DE LA ADICIÓN:** El municipio entregará el cien por ciento (100%) del aporte de la adición en UN (1) sola transferencia, una vez sea entregado el informe correspondiente a las actividades ejecutadas durante el plazo de ejecución de lo prorrogado. Dicho aporte se realizará previo el lleno de los siguientes requisitos: (i) informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del convenio (ii) acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda (iii) certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del convenio (iv) presentación de factura y/o cuenta de cobro del mes correspondiente, junto con los demás documentos que se exijan por parte de la entidad (v) Copia del RUT. **CLAUSULA CUARTA.** - **REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Adicionar a la cláusula NOVENA del convenio, la siguiente disponibilidad presupuestal, con las cual se cubrirá la presente adición: **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** número 2024002516 expedido el cinco (05) de noviembre de 2024. **CLAUSULA QUINTA.** - **PLAZO DE EJECUCION:** Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio de Asociación No. **CO1.PCCNTR.6384509**, en UN (1) MESES, contado a partir del ocho (08) de noviembre de 2024, fijando como nueva fecha de terminación del convenio el día siete (07) de diciembre de 2024; previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tal efecto y su vigencia comprenderá el término de ejecución incluida en la prórroga. **CLAUSULA SEXTA.** - **GARANTÍAS:** La Caja de Compensación Familiar Colsubsidio deberá modificar las garantías establecidas en el Convenio de Asociación No. CO1.PCCNTR.6668804, cubriendo tiempo y valor adicionado. **CLAUSULA SEPTIMA.** - **RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONVENIO:** las demás cláusulas pactadas en el Convenio de Asociación No. **CO1.PCCNTR.6668804** de 2024, que no son objeto de modificación en el presente documento, continúan vigentes. **CLAUSULA OCTAVA.** - **PERFECCIONAMIENTO.** - La presente Adición y Prórroga requiere para su perfeccionamiento de la aprobación y firma electrónica de las partes, a través de la plataforma del Secop II.

FIN DEL DOCUMENTO

La suscrita Secretaria de Planeación del Municipio de Chía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Acuerdo No. 35 de 2005 Norma orgánica del Presupuesto General del Municipio de Chía y sus entidades descentralizadas

HACE CONSTAR

1. Que el proyecto se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal; con las siguientes especificaciones:

Fecha de Realización: 05/11/2024		Constancia de Registro No.		20241391		
INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO						
Plan de Desarrollo	Plan De Desarrollo Para El Municipio De Chía, Cundinamarca Para El Periodo 2024-2027		Línea estratégica	Vida plena		
Programa MGA	4102. Desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias		Dependencia	Secretaría de Desarrollo social		
Código BPIN	2024251750060	Nombre del Proyecto		Fortalecimiento en el desarrollo integral de niños niñas adolescentes y jóvenes del Municipio de Chía		
Seguimiento y Monitoreo a Indicadores del Plan de Desarrollo 2024 - 2027						
Meta Producto		Indicador de Producto MGA		Vigencia 2024		
				Programado	Ejecutado	Ejecución Presupuestal Acumulada
1. Garantizar anualmente la atención integral de 800 niños menores de cinco (5) años		Niños y niñas atendidos en Servicio Integrales		800	0	\$ 0,00
4102001 - Servicio de atención integral a la primera infancia		Rubro Presupuestal		Nombre rubro CCPEP		
		24101410220242517500600012.3.2.02.02.009		Servicios para la comunidad, sociales y personales		
ESTADO FINANCIERO DEL PROYECTO - RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA SEGÚN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA (SECRETARÍA DE HACIENDA)		Ajustes y/o Modificaciones		Valor Solicitado	Acumulado solicitado a Banco Proyectos	Total Ejecutado
Fuente		Nombre de Fuente		Apropiación Inicial	\$ 0,00	\$ 214.650.000,00
1301 R.B. SUPERÁVIT LIBRE ASIGNACIÓN				\$ 214.650.000,00	\$ 0,00	\$ 214.650.000,00
				Saldo por Ejecutar	\$ 0,00	100%
				Valor Solicitado		
				\$ 214.650.000,00		
2. Que conforme a la solicitud presentada, la Secretaría de Planeación del municipio de Chía, emite constancia de viabilidad en el marco de las actividades del proyecto en mención y explicitas en el presente certificado, respecto a la actividad descrita a continuación, por corresponder al propósito del proyecto viabilizado de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027						
Descripción de actividad vinculada al proyecto según PA.					Código Actividad	
ADICIÓN 1 Y PRÓRROGA 1 DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN COL.PCCNTR.6668804 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS, PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS DE PRIMERA INFANCIA EN EL JARDÍN SOCIAL CHÍA, JARDIN SOCIAL CASTA DE LOS SUEÑOS Y JARDIN SOCIAL DE BOJACA, DEL MUNICIPIO DE CHÍA"					202404393	
Valor en Letras:		DOSCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ML		Total		\$ 214.650.000,00

Revisó: CARLOS CHAILO
Profesional Universitario
Banco de Proyectos

Revisó: CAROLINA PALMA ORTIZ
Profesional Universitario
Seguimiento Financiero

Revisó: MARIA JOSE ZAPATA AMAYA
Directora Planificación del Desarrollo

Aprobó: YAKLIN CHAPARRO SALINAS
Secretaria de Planeación

• Este formato hace parte del proceso del Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal, y a los Proyectos de Inversión radicados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal

• Es responsabilidad de cada dependencia la correcta ejecución de los recursos asignados para la realización del objeto del presente certificado en el marco del proyecto y las actividades en mención, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales, así mismo contribuir a los resultados tangibles, específicos y verificables, en tiempo y cantidad, y deben aportar de manera directa al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo; razón por la cual en el contrato deben quedar con precisión las obligaciones contractuales y los productos que se pretenden lograr

• Las cifras relacionadas, el CCEPT, CPC y la destinación de las fuentes de financiación, son revisadas y aprobadas por la Dirección Financiera con la Solicitud de Disponibilidad Presupuestal anexo

• Los presupuestos y demás anexos son auditados y aprobados por cada Dependencia

• La presente Certificación tiene validez para su utilización hasta el 31 Dic 2024

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN			
	SOLICITUD DE MODIFICACION DEL CONTRATO		CÓDIGO GEC-FT-60-V2	
			PÁGINAS	
Supervisor/Interventor	CLAUDIA PATRICIA BERNAL BARRERA- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (E)			
Contratista	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO NIT. No. 860.007.336-1			
Para: Señor Alcalde Municipal				
LEONARDO DONOSO RUÍZ				
ASUNTO				
Solicitud de modificación del contrato N°		CO1.PCCNTR.6668804	de fecha 22/08/2024	
Valor actual del contrato		MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.285.714.293,00).		
Fecha de terminación actual del contrato.		07 DE NOVIEMBRE DE 2024		
TIPO DE CONTRATO				
Contrato de obra		☐	Convenio interadministrativo	
Contrato de consultoría		☐	Contrato de suministro	
Contrato de prestación de servicios		☐	Convenio X	
Contrato de compraventa		☐	Otro:¿Cuál?	
OBJETO CONTRACTUAL (Redacte el objeto contractual de forma clara y precisa)				
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS, PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS DE PRIMERA INFANCIA EN EL JARDÍN SOCIAL CHÍA, JARDIN SOCIAL CASITA DE LOS SUEÑOS Y JARDIN SOCIAL DE BOJACA, DEL MUNICIPIO DE CHÍA				
TIPO DE MODIFICACION (Utilice este espacio para especificar el tipo de modificación requerida)				
Adición en valor ☒		Adición en plazo ☒		otrosí ☐ ¿Cuál? _____
DETALLE DE LA MODIFICACION				
Valor de la Adición:		SEISCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$602.472.969), distribuidos de la siguiente manera: DOSCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$210.865.539), aporte que no sobrepasa 50% del valor inicial de lo entregado por el municipio que fue CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 450.000.000), equivalente sobre el valor total de la adición del convenio al 35% del presupuesto, y TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$391.607.430), aporte que no sobrepasa 50% del valor inicial de lo entregado por Colsubsidio que fue OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$835.714.293), equivalente al 65% del presupuesto de la adición.		
EL MUNICIPIO REALIZARÁ EL 100% DEL VALOR TOTAL DEL APOORTE DE LA ADICIÓN DE LA SIGUIENTE FORMA: El municipio entregará el valor del aporte de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$210.865.539), en un solo pago una vez sea entregado el informe correspondiente a las actividades ejecutadas durante el plazo de ejecución de lo prorrogado No. 1 y de la adición No. 1. dicho aporte se realizará previo el lleno de los siguientes requisitos: (i) informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del convenio (ii) acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda (iii) certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del convenio (iv) presentación de factura y/o cuenta de cobro del mes correspondiente, junto con los demás documentos que se exijan por parte de la entidad (v) copia del rut.				
Tiempo de prórroga (Adicion en plazo)		UN (01) MES	Nueva fecha de terminación.	07 DE DICIEMBRE DE 2024
Cesion del contrato a:		No aplica		
ESTADO DE EJECUCIÓN, A LA FECHA DE ESTA SOLICITUD				
Valor ejecutado por el contratista a la fecha:		\$225.000.000	Porcentaje de ejecución	95%
Tiempo ejecutado a la fecha		DOS (02) MESES Y DOCE (12) DÍAS	Porcentaje de tiempo ejecutado:	95,00%
JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION SOLICITADA				

Que, para dar cumplimiento a los programas sociales y actividades de interés público, relacionados con la atención a la población vulnerable, EL MUNICIPIO DE CHÍA suscribió el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CO1.PCCNTR.6668804, con la CAJA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO, identificada con el NIT. No. 860.007.336-1, entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, experiencia, capacidad técnica y administrativa, con el objeto de “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS, PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS DE PRIMERA INFANCIA EN EL JARDÍN SOCIAL CHÍA, JARDIN SOCIAL CASITA DE LOS SUEÑOS Y JARDIN SOCIAL DE BOJACA, DEL MUNICIPIO DE CHÍA”, con la finalidad de desarrollar un programa de educación inicial en el marco de la atención integral para niños y niñas de cuatro (4) meses a cuatro (4) años once (11) meses de edad en condición de vulnerabilidad y/o hasta cinco (5) años once (11) meses para niños y niñas con discapacidad, residentes en las zonas urbanas y rurales del municipio de CHIA, clasificados en los grupos A, B, C del SISBEN IV. Liderando una gestión pedagógica y administrativa que garantice calidad y eficiencia en los planes y acciones a realizar, para mejorar la calidad de vida de los niños, las niñas, la familia y la comunidad.

Que, se inició la ejecución del presente convenio el día 27 DE AGOSTO DE 2024, según consta en la trazabilidad de la plata forma de SECOP II, cuyo plazo de terminación es el día 07 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Que la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Acción Social tienen como misión entre otras de, (...) diseñar, proponer, coordinar, articular, gestionar, implementar y hacer seguimiento a políticas, programas y proyectos de atención integral y desarrollo humano, dirigidos a los grupos de población en condiciones de pobreza e inequidad, con énfasis en la familia, niñez, infancia, adolescencia, juventud, adultos mayores, mujer, grupos étnicos, personas con discapacidad, para equiparar sus oportunidades de acceso a los recursos y beneficios de los programas públicos y privados y generar un cambio cultural de respeto y aceptación social hacia ellos y ellas (...); formular, orientar y desarrollar políticas sociales en coordinación con otros sectores, organismos o entidades para los distintos grupos poblacionales, familias, comunidades, en especial aquellos en mayor situación de vulnerabilidad (...)

En aras de velar por la protección de los derechos de los niños y niñas, propendiendo por el mejoramiento de su calidad de vida; y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, respecto de la atención integral a niños y niñas de primera infancia en el Jardín Social Chía (Fonquetá), Jardín Social Casita de los Sueños y Jardín Social de Bojacá; la Administración Municipal, por medio de su Secretaría de Desarrollo Social, suscribió el precitado convenio con la estrategia de brindar atención integral a niños, niñas de primera infancia permitiendo que el Municipio de Chía genere procesos de desarrollo y construcción de vida significativas para las niñas y los niños, dando cumplimiento a la normatividad vigente.

A fin de generar la mayor cobertura posible a este sector de la población; a través del Convenio se tiene dispone de cupos para 580 niños y niñas de primera infancia, a quienes, a través de la propuesta pedagógica de atención integral, se les brinda 6 componente de atención: Familiar: Componente encaminado al fortalecimiento de las familias, mediante acciones de capacitación y espacios de interlocución que permitan encaminar desde las mejores prácticas el desarrollo de los niños y niñas en todos los ambientes en los que se desenvuelve, velando por su crecimiento, protección y cuidado. Salud y Nutrición: Gestión encargada de la nutrición y salud de los niños y niñas, para lo cual se requiere garantizar una alimentación de calidad, que cumpla los estándares técnicos de nutrición y normatividad vigente de salubridad, promover hábitos de vida saludable, mediante el desarrollo de acciones de promoción, prevención y control respecto a desnutrición, obesidad, enfermedades y accidentes y mantener el seguimiento permanente por parte de profesionales especializados. Pedagógico: Proceso de desarrollo de los niños y niñas, basado en una propuesta pedagógica que presente estrategias innovadoras y dinamizadoras, centradas en la lúdica, el arte, la exploración y el fortalecimiento integral, bajo un modelo de aprendizaje experiencial y significativo, que tenga en cuenta las características e intereses de los niños y niñas en sus diferentes edades y busque el desarrollo corporal y del lenguaje, potencialice la autonomía, la creatividad y afiance las habilidades de relacionamiento. Apoyo psicosocial: Relacionado con el servicio de acompañamiento profesional requerido para favorecer la integralidad del proceso de atención, desde el cual se garantizan profesionales con formación especializada y experiencia necesaria para el desarrollo de las acciones de seguimiento e intervención pertinentes. Ambientes Educativos y Protectores: Conformado por capacitaciones continuas del talento humano. Proceso Administrativo y de Gestión: Ejecución de los procedimientos de calidad de servicio al cliente, mejoramiento continuo, desarrollo organizacional, y administración de la información, que contempla el manejo de inventarios actualizados y archivos.

Que, así las cosas, es necesario dar avance a lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, generando las acciones dirigidas a lograr el avance de la meta producto: “1. Garantizar anualmente la atención integral de 800 niños menores de cinco (05) años”; establecida en el banco de proyectos, que tienen como estrategia garantizar la atención integral a la primera infancia. El propósito de dar avance al convenio en mención se centra en continuar con las tareas de servicio y la satisfacción del interés general, logrando impactar de manera directa a la comunidad del municipio de Chía; de igual manera consolida la política de primera infancia, nutrición y salud mental.

Además, es vital que los niños y niñas cuenten con este servicio, ya que con él se les está garantizando un desarrollo integral pedagógico y psicosocial, así como un proceso de nutrición y salud adecuado, base para el crecimiento físico, emocional, cognitivo y social de un niño y niña.

Frente a la necesidad de los padres que participan en el convenio se requiere contar con los servicios de cuidado y vigilancia de los niños y niñas, quienes pueden quedar expuestos a posibles riesgos y peligros, al no tener los padres una red de apoyo, y no poder contar con los recursos necesarios, para proveerles de la atención requerida que se presta con el convenio; siendo primordial para la administración municipal el velar por esta población vulnerable.

Del mismo modo, la prestación de los servicios está beneficiando a los sectores más vulnerables del Municipio, ya que los Jardines Sociales se encuentran en las zonas veredales, distantes a la zona urbana del municipio, lo que impide y dificulta el traslado de los niños y niñas a otros centros de atención; razón clara para evidenciar la necesidad de garantizar la atención integral de los niños y niñas, ya que no solo están siendo beneficiados ellos, sino la comunidad de dichos sectores veredales (Fonquetá, Bojacá y Fagua).

Dado lo anterior, es pertinente seguir con la prestación de los servicios de atención integral a este grupo poblacional, y brindar la cobertura de atención integral a los niños y niñas de primera infancia del Convenio de Asociación CO1.PCCNTR.6668804 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y LA CAJA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO, requiriéndose adicionar los recursos necesarios, a cada uno de los componentes de atención integral.

Como se reitera, es deber de la Secretaría propender por el mejoramiento de la calidad de vida de la población vulnerable, por tanto, el Municipio a dispuesto de los recursos para la continuidad del programa, permitiendo lograr la mayor cobertura a las necesidades identificadas de este grupo poblacional; debiéndose adicionar el presente convenio hasta lo permitido por la Ley, el 50% del valor total del mismo, que permita la terminación del ciclo pedagógico por lo que resta de la anualidad, y así dar secuencia a la prestación de los servicios sin afectación a la población beneficiaria.

Que, de esta manera, se requiere mantener la cobertura de los QUINIENTOS OCHENTA (580) niños y niñas de primera infancia, beneficiarios del Convenio de Asociación No. CO1.PCCNTR.6668804 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y LA CAJA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO, brindando atención integral en cada una de los componentes de atención descritos en el precitado convenio, por lo que se hace necesario prorrogar la ejecución en un término de UN (01) MES, y adicionar al valor del convenio en la suma de SEISCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$602.472.969), distribuidos de la siguiente manera: SEISCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$602.472.969), distribuidos de la siguiente manera: DOSCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$210.865.539), aporte que no sobrepasa 50% del valor inicial de lo entregado por el municipio que fue CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 450.000.000), equivalente sobre el valor total de la adición del convenio al 35% del presupuesto, y TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$391.607.430), aporte que no sobrepasa 50% del valor inicial de lo entregado por Colsubsidio que fue OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$835.714.293), equivalente al 65% del presupuesto de la adición.

Que, por lo anterior se considera necesario prorrogar el plazo de ejecución y adicionar el valor del CONVENIO DE ASOCIACION No. CO1.PCCNTR.6668804, modificando la CLÁUSULA SEGUNDA VALOR DEL CONVENIO: VALOR A ADICIONAR: SEISCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$602.472.969); y la CLÁUSULA TERCERA: ENTREGA DEL APORTE DE LA ADICIÓN POR EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO REALIZARÁ EL 100% DEL VALOR TOTAL DEL APORTE DE LA ADICIÓN DE LA SIGUIENTE FORMA: El municipio entregará el valor del aporte de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$210.865.539), en un solo pago una vez sea entregado el informe correspondiente a las actividades ejecutadas durante el plazo de ejecución de lo prorrogado No. 1 y de la adición No. 1. dicho aporte se realizará previo el lleno de los siguientes requisitos: (i) informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del convenio (ii) acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda (iii) certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del convenio (iv) presentación de factura y/o cuenta de cobro del mes correspondiente, junto con los demás documentos que se exijan por parte de la entidad (v) copia del RUT; la CLÁUSULA CUARTA ampliando el plazo de ejecución del Convenio de Asociación por UN (01) MES y; la CLÁUSULA SEXTA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de acuerdo a las especificaciones y costos que se enlistan a continuación. Las demás especificaciones o cláusulas del contrato en mención se mantienen incólumes.

DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	PRORROGA															
ATENCIÓN INTEGRAL	Atención integral para 580 niños y niñas de 4 meses a 4 años 11 meses de edad en condición de vulnerabilidad y/o hasta 5 años 11 meses para niños y niñas con discapacidad residentes en las zonas urbanas y rurales del municipio de CHIA, clasificados en los grupos A, B, C del SEISEN IV, en horario de 7:00 am a 4:00 pm, cinco (5) días a la semana. Los servicios serán prestados en 3 jardines sociales con la siguiente cobertura: <table><tr><th>JARDIN</th><th>UBICACION</th><th>COBERTURA</th></tr><tr><td>JARDIN SOCIAL DE CHIA</td><td>FONQUETA</td><td>230 NIÑOS Y NIÑAS</td></tr><tr><td>JARDIN SOCIAL CASITA DE LOS SUENOS</td><td>PAJALA</td><td>95 NIÑOS Y NIÑAS</td></tr><tr><td>JARDIN SOCIAL DE BOJACA</td><td>BOJACA</td><td>255 NIÑOS Y NIÑAS</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td></td><td>580 NIÑOS Y NIÑAS</td></tr></table> La prestación del servicio de los tres (3) Jardines Sociales incluye el desarrollo del Componente Pedagógico, las acciones dirigidas a contribuir a la garantía del derecho a la salud y el derecho a la alimentación de los niños y niñas, las condiciones higiénico-sanitarias, los aspectos administrativos relacionados con talento humano, condiciones de espacios físicos, infraestructura y dotación, el cumplimiento de los procedimientos para la identificación, selección y asignación de los cuerpos para niños y niñas a ser atendidos, coberturas, horarios de atención y tiempo de permanencia. Dadas las condiciones mencionadas y con el fin de garantizar la educación inicial a niños y niñas beneficiarios del servicio en jardines sociales, se desarrolla la prestación del servicio a través de Educación Inicial Presencial. De acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación nacional, la atención debe garantizar el enfoque en los siguientes componentes para garantizar la salud, integridad y el cuidado a las niñas, los niños y el talento humano: 1. Componente familia, comunidad y redes sociales 2. Componente salud y nutrición 3. Componente proceso pedagógico y educativo 4. Componente talento humano 5. Componente ambientes educativos y protección 6. Componente proceso administrativo y de gestión 1. COMPONENTE FAMILIA, COMUNIDAD Y REDES: Este componente será desarrollado por medio de la construcción de espacios de interlocución entre los agentes educativos, familia y la comunidad, que les permita ser garantes de sus derechos y potenciar su desarrollo en condiciones adecuadas a este ciclo vital. Incluye el desarrollo de acciones en el que un equipo de apoyo psico-social brinda: • Orientación, asesoría y acompañamiento a las familias en sesiones personalizadas con los padres de familia o	JARDIN	UBICACION	COBERTURA	JARDIN SOCIAL DE CHIA	FONQUETA	230 NIÑOS Y NIÑAS	JARDIN SOCIAL CASITA DE LOS SUENOS	PAJALA	95 NIÑOS Y NIÑAS	JARDIN SOCIAL DE BOJACA	BOJACA	255 NIÑOS Y NIÑAS	TOTAL		580 NIÑOS Y NIÑAS	580	UN (01) MES
	JARDIN	UBICACION	COBERTURA															
JARDIN SOCIAL DE CHIA	FONQUETA	230 NIÑOS Y NIÑAS																
JARDIN SOCIAL CASITA DE LOS SUENOS	PAJALA	95 NIÑOS Y NIÑAS																
JARDIN SOCIAL DE BOJACA	BOJACA	255 NIÑOS Y NIÑAS																
TOTAL		580 NIÑOS Y NIÑAS																
	cuidadores del niño o la niña, en el que se verifique el motivo de la necesidad, su contexto familiar, social y a partir de ello pensar herramientas de acuerdo al motivo de atención, y seguimiento a los objetivos propuestos y compromisos. • Realización de visitas domiciliarias según las problemáticas detectadas, cuando se identifiquen factores de riesgo o indicadores que vulneren los derechos de los niños y las niñas, teniendo en cuenta las condiciones de bioseguridad requeridas. • En caso de presunta vulneración de derechos en violencia intrafamiliar, maltrato infantil, abuso sexual infantil, negligencia, o cualquier tipo de violencia, que ponga en riesgo la vida de los niños, niñas y sus familias, se realizará activación de ruta ante la entidad competente de acuerdo al deber de la denuncia. • Facilitar espacios de promoción y prevención con la Comunidad Educativa que permita la formación, capacitación y garantía de los derechos de los niños y las niñas. 2. COMPONENTE SALUD Y NUTRICIÓN: En este componente se adelantarán prácticas de cuidado, promoción de la salud y el manejo de enfermedades, implementación de planes de alimentación, plan de emergencias y manejo de las BFM. En este componente se requiere diseñar estrategias en torno: • AIEPI: Atención Integral a las Enfermedades Prevalentes en la Infancia, brindando capacitación para todo el personal en manejo y control de enfermedades, seguimiento a vacunación, peso y talla, prevención de accidentes, buen trato y prevención de abuso sexual, entre otros. • Hábitos Saludables para toda la Vida: Buscando el fortalecimiento de la actividad física, alimentación balanceada y prevención de enfermedades cardiovasculares de los niños y las niñas. Añí mismo, desde este componente se debe garantizar tres (3) momentos de alimentación que corresponden al 70% aporte nutricional de la alimentación diaria de un niño, bajo las siguientes características: <table><tr><th>REFRIGERIO REFORZADO TIPO DESAYUNO</th><th>Bebida caliente, proteico, fruta y cereal</th></tr><tr><td>Nueves</td><td>Cereal, fruta, bebida con leche y alimento proteico</td></tr><tr><td>Almuerzo</td><td>Proteico, verdura, tubérculo, cereal y bebida de fruta.</td></tr><tr><td>Cinco</td><td>Bebida con leche y fruta, y cereal.</td></tr></table> Se debe garantizar que el servicio de alimentación el cual cumpla con las características de aporte nutricional y condiciones higiénico sanitarias acordes a la normatividad vigente. De igual forma se dispone de un proceso de seguimiento nutricional a través del cual se hace toma de medidas antropométricas de peso y talla de los niños y las niñas, con el fin de identificar casos de desnutrición u obesidad y realizar acciones preventivas y orientación a los padres de familia. Junto con seguimiento al esquema de vacunación a cada uno de los niños y niñas garantizando que esté completo, con talleres y campañas de sensibilización en torno a esquema completo de vacunación, hábitos saludables de alimentación e importancia de la actividad deportiva en niños y niñas	REFRIGERIO REFORZADO TIPO DESAYUNO	Bebida caliente, proteico, fruta y cereal	Nueves	Cereal, fruta, bebida con leche y alimento proteico	Almuerzo	Proteico, verdura, tubérculo, cereal y bebida de fruta.	Cinco	Bebida con leche y fruta, y cereal.									
REFRIGERIO REFORZADO TIPO DESAYUNO	Bebida caliente, proteico, fruta y cereal																	
Nueves	Cereal, fruta, bebida con leche y alimento proteico																	
Almuerzo	Proteico, verdura, tubérculo, cereal y bebida de fruta.																	
Cinco	Bebida con leche y fruta, y cereal.																	

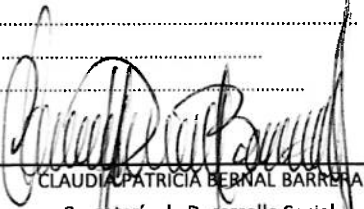
3. COMPONENTE PROCESO PEDAGÓGICO Y EDUCATIVO: Proceso de desarrollo de los niños y niñas, basado en una propuesta pedagógica que promueve estrategias innovadoras y dinámicas, centradas en la ludica, el arte, la exploración y el fortalecimiento integral, bajo un modelo de aprendizaje experiencial y significativo, que tenga en cuenta las características e intereses de los niños y niñas en sus diferentes edades y busque el desarrollo corporal y del lenguaje, promuevan la autonomía, la creatividad y alcancen las habilidades de relacionamiento. Para ello se socializan los procesos que se llevarán a cabo por parte de los profesionales de pedagogía y gestión comunitaria. Los procesos pedagógicos se realizarán a través de: • Guías a familias: Son documentos en donde se brindan sugerencias a las familias para el trabajo desde las potencialidades y habilidades que tienen los hogares de los niños y niñas. Esta guía es enviada a las familias una vez al mes, con relación al desarrollo físico, emocional, nutricional y de relaciones interpersonales. Así mismo se pretende desarrollar habilidades parentales de acuerdo al Sentido de la Educación Inicial. • Experiencias Pedagógicas diarias: Son actividades pedagógicas diarias que encaminan a las maestras frente a diversas posibilidades que promueven el fortalecimiento del desarrollo de las niñas y los niños, desde un acompañamiento justo, equitativo e inclusivo por parte de los equipos interdisciplinarios de los tres (3) Jardines Sociales del municipio de CHIA. Estas experiencias pedagógicas se planean en los formatos estipulados por la Caji, se implementan en las diferentes modalidades de atención, se realiza un seguimiento a través de análisis y retroalimentaciones que permitan identificar alcances y potenciar el desarrollo de niñas y niños. La implementación de las acciones pedagógicas se basa en el reconocimiento de la diversidad, el respeto por las situaciones y particularidades de las familias y por el consentimiento que den las niñas frente al tipo de modalidad que requieren sus niños y niñas; de igual manera la implementación de diversos herramientas tecnológicas que se acuerden con las familias en el marco del Proyecto Pedagógico. Por otro lado, para garantizar los procesos de seguimiento y valoración al desarrollo se materializarán las observaciones del desarrollo de niñas y niños en los formatos contemplados para la prestación del servicio de los tres (3) Jardines Sociales a través de acciones de valoración al desarrollo que se encuentran en el marco de un proceso descrito a continuación: • Seguimiento al desarrollo a través de la implementación de la planeación pedagógica, el registro en los observadores, y demás instrumentos empleados por los Jardines Sociales. Esta observación y escucha del desarrollo infantil está acompañada por los actores que asisten a los niños y las niñas, cuya información servirá como insumo para registrar en los informes periódicos a familias. • Informes a familias: Son mecanismos e instrumentos usados para registrar e informar los procesos de desarrollo de cada uno de los niños y las niñas desde una mirada cualitativa, particular, real y heterogénea de las niñas y niños que cada maestra tiene a cargo. De manera bimensual las familias recibirán el informe de desarrollo a través del observador y los formatos de informes al desarrollo. • Aplicación de la Escala de Valoración al Desarrollo: Se constituye como una herramienta de valoración del desarrollo de las niñas y niños de primera infancia, se ha tomado como base la Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia "De Cero a Siempre", con el propósito de fortalecer las experiencias		pedagógicas y hacer un acompañamiento a las maestras, familias, niñas y niños que se encuentran con alertas en el desarrollo. Con base en datos y desde el reconocimiento de las características de los niños y niñas en primera infancia y sus intereses, se debe basar en ambientes de aprendizaje a partir de los cuales se promuevan experiencias pedagógicas significativas para ellos y ellas. Los ambientes de aprendizaje son escenarios que favorecen de manera intencionada el desarrollo y aprendizaje conjugando en su interior los lenguajes de expresión artística, aportando así a la experiencia educativa y el desarrollo integral de los niños y niñas. "El ambiente constituye por sí mismo un mensaje curricular, un modelo educativo, una forma de plantear el sentido de lo que pretendemos conseguir". En estas planeaciones pedagógicas se encuentran los ambientes de aprendizaje, la fundamentación pedagógica y la propuesta artística posibilitando el diálogo entre el juego pre simbólico y simbólico emersado en el contexto relacional del espacio educativo. 4. COMPONENTE TALENTO HUMANO: Este componente el encargado del talento humano que hace énfasis en el cumplimiento y verificación de la formación del equipo, su idoneidad y su administración. Para esto se deben desarrollar los procesos de selección, contratación y capacitación, de manera que se conforme un con equipo interdisciplinario en educación, salud, y área psicosocial, con el cual se garantizará una atención integral y de calidad. El talento humano debe desarrollar funciones en tres áreas claramente diferenciadas: la pedagógica, la administrativa y la de servicio de acuerdo a la proporción adecuada según el número de niños atendidos. Así mismo se requiere garantizar un proceso de cualificación continuo del personal correspondiente. 5. COMPONENTE AMBIENTES EDUCATIVOS Y PROTECTORES: Este componente se desarrollará por medio de capacitaciones continuas del talento humano o equipo de trabajo. Estos procesos de cualificación, se contemplan desarrollarlos mediante la programación de Jornadas Pedagógicas mensuales. Para abordar temas como: • Sistema de Gestión de Calidad • Sentido de la Educación Inicial • Línea técnica de cada uno de los componentes de atención • Temas según resultados de caracterización de la población beneficiaria • Entre otros temas identificados a lo largo del proceso. Así mismo, se requieren desarrollar jornadas de bienestar para el talento humano que favorezcan un óptimo clima laboral. 6. COMPONENTE PROCESO ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN: Este componente se desarrollará a través de la ejecución de los procedimientos de calidad de servicio al cliente, mejoramiento continuo, desarrollo organizacional, y administración de la información, que contempla el manejo de inventarios actualizados y archivos.
---	--	--

Que una vez revisados los términos de la presente adición y prórroga, se evidenció que no se presentan hechos nuevos que generen riesgos asociados y que ameriten un tratamiento diferencial a la matriz de riesgos que rige para el presente convenio.

Que, en relación con la adición de contratos, el inciso segundo del párrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1.993, establece: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.", por tanto, se encuentran los presupuestos de hecho y derecho para efectuar presente adición y prórroga al CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CO1.PCCNTR.6668804. Para amparar el reconocimiento y pago de las obligaciones económicas que surjan como consecuencia de la adición del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CO1.PCCNTR.6668804, se ha expedido el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Para la aprobación de la presente solicitud, anexo los siguientes documentos:

1. Soportes de la Justificación.....
2. Solicitud de disponibilidad presupuestal
3. Disponibilidad Presupuestal.....
4. Banco de Proyectos.....
5. Documentos completos del cesionario


CLAUDIA PATRICIA BERNAL BARRERA
Secretaría de Desarrollo Social
Secretaría de Desarrollo Social (E)
Supervisora del contrato

JUSTIFICACIÓN ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONVENIO DE ASOCIACION No. CO1.PCCNTR.6668804
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO

CONTRATO/ CONVENIO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CO1.PCCNTR.6668804
TIPO DE CONTRATO/CONVENIO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS, PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS DE PRIMERA INFANCIA EN EL JARDÍN SOCIAL CHÍA, JARDIN SOCIAL CASITA DE LOS SUEÑOS Y JARDIN SOCIAL DE BOJACA, DEL MUNICIPIO DE CHÍA
CONTRATISTA:	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO
C.C./NIT	NIT. No. 860.007.336-1
SUPERVISOR:	CLAUDIA PATRICIA BERNAL BARRERA
VALOR DEL INICIAL DEL CONVENIO:	MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.285.714.293,00)
FORMA DE PAGO/ENTREGA DEL APOORTE DEL MUNICIPIO:	EL MUNICIPIO ENTREGARÁ EL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR TOTAL DE LOS APORTES POR LA SUMA DE CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$450.000.000), MEDIANTE DOS (02) APORTES MENSUALES, IGUALES Y SUCESIVOS. EL PRIMER APOORTE SE REALIZARÁ DURANTE EL PRIMER MES DE EJECUCIÓN, UNA VEZ SE HAYA DADO EJECUCIÓN AL CONVENIO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II Y SE CARGUE LA RESPECTIVA FACTURA O CUENTA PARA PAGO; ACREDITACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO OFERTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS; CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, RUT Y CERTIFICACIÓN BANCARIA; Y, UN SEGUNDO APOORTE DURANTE EL SEGUNDO MES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO, ÉSTE SE REALIZARÁ PREVIA ENTREGA POR PARTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE: I) PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES Y/O DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO; II) ACREDITACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES CUANDO CORRESPONDA; III) CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO, Y IV) PRESENTACIÓN DE FACTURA. PARÁGRAFO: LOS PAGOS ESTARÁN SUJETOS AL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA P.A.C Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS PRESUPUESTALES.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN CONVENIO:	DOS (02) MESES Y DOCE (12) DÍAS
FECHA DE INICIO CONVENIO :	27 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO:	07 DE NOVIEMBRE DE 2024
VALOR ADICIÓN:	SEISCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$602.472.969), distribuidos de la siguiente manera: DOSCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$210.865.539), aporte que no sobrepasa 50% del valor inicial de lo entregado por el municipio que fue CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 450.000.000), equivalente sobre el valor total de la adición del convenio al 35% del presupuesto, y TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$391.607.430), aporte que no sobrepasa 50% del valor inicial de lo entregado por Colsubsidio que fue OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$835.714.293), equivalente al

Carrera 7 N° 15-51
PBX: 884 4444 Ext. 3101 - 3102
sec.desarrollosocial@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

	65% del presupuesto de la adición.
FORMA DE PAGO:	EL MUNICIPIO REALIZARÁ EL 100% DEL VALOR TOTAL DEL APOORTE DE LA ADICIÓN DE LA SIGUIENTE FORMA: El municipio entregará el valor del aporte de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$210.865.539) , en un solo pago una vez sea entregado el informe correspondiente a las actividades ejecutadas durante el plazo de ejecución de lo prorrogado No. 1 y de la adición No. 1. dicho aporte se realizará previo el lleno de los siguientes requisitos: (i) informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del convenio (ii) acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda (iii) certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del convenio (iv) presentación de factura y/o cuenta de cobro del mes correspondiente, junto con los demás documentos que se exijan por parte de la entidad (v) copia del rut
PRÓRROGA:	UN (01) MES
FECHA INICIO PRÓRROGA:	08 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN DE LA PRÓRROGA:	07 DE DICIEMBRE DE 2024

JUSTIFICACIÓN:

Que, para dar cumplimiento a los programas sociales y actividades de interés público, relacionados con la atención a la población vulnerable, **EL MUNICIPIO DE CHÍA** suscribió el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CO1.PCCNTR.6668804**, con la **CAJA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO**, identificada con el NIT. No. 860.007.336-1, entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, experiencia, capacidad técnica y administrativa, con el objeto de **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS, PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS DE PRIMERA INFANCIA EN EL JARDÍN SOCIAL CHÍA, JARDIN SOCIAL CASITA DE LOS SUEÑOS Y JARDIN SOCIAL DE BOJACA, DEL MUNICIPIO DE CHÍA”**, con la finalidad de desarrollar un programa de educación inicial en el marco de la atención integral para niños y niñas de cuatro (4) meses a cuatro (4) años once (11) meses de edad en condición de vulnerabilidad y/o hasta cinco (5) años once (11) meses para niños y niñas con discapacidad, residentes en las zonas urbanas y rurales del municipio de CHIA, clasificados en los grupos A, B, C del SISBEN IV. Liderando una gestión pedagógica y administrativa que garantice calidad y eficiencia en los planes y acciones a realizar, para mejorar la calidad de vida de los niños, las niñas, la familia y la comunidad.

Que, se inició la ejecución del presente convenio el día **27 DE AGOSTO DE 2024**, según consta en la trazabilidad de la plata forma de **SECOP II**, cuyo plazo de terminación es el día **07 DE NOVIEMBRE DE 2024**.

Que la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Acción Social tienen como misión entre otras de, (...) *diseñar, proponer, coordinar, articular, gestionar, implementar y hacer seguimiento a políticas, programas y proyectos de atención integral y desarrollo humano, dirigidos a los grupos de población en condiciones de pobreza e inequidad, con énfasis en la familia, niñez, infancia, adolescencia, juventud, adultos mayores, mujer, grupos étnicos, personas con discapacidad, para equiparar sus oportunidades de acceso a los recursos y beneficios de los programas públicos y privados y generar un cambio cultural de respeto y aceptación social hacia ellos y ellas (...); formular, orientar y desarrollar políticas sociales en coordinación con otros sectores, organismos o entidades para los distintos grupos poblacionales, familias, comunidades, en especial aquellos en mayor situación de vulnerabilidad (...)*

En aras de velar por la protección de los derechos de los niños y niñas, propendiendo por el mejoramiento de su calidad de vida; y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, respecto de la atención integral a niños y niñas de primera infancia en el Jardín Social Chía (Fonquetá), Jardín Social Casita de los Sueños y Jardín Social de Bojacá; la Administración Municipal, por medio de su Secretaría de Desarrollo Social, suscribió el precitado convenio con la estrategia de brindar atención integran a niños, niñas de primera infancia permitiendo que el Municipio de Chía genere procesos de desarrollo y construcción de vida significativas para las niñas y los niños, dando cumplimiento a la normatividad vigente.

A fin de generar la mayor cobertura posible a este sector de la población; a través del Convenio se dispone de cupos para **580 niños y niñas de primera infancia**, a quienes, por medio de la propuesta pedagógica de atención integral,

Carrera 7 N° 15-51
PBX: 884 4444 Ext. 3101 - 3102
sec.desarrollosocial@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

se les brinda 6 componente de atención: **Familiar:** Componente encaminado al fortalecimiento de las familias, mediante acciones de capacitación y espacios de interlocución que permitan encaminar desde las mejores prácticas el desarrollo de los niños y niñas en todos los ambientes en los que se desenvuelve, velando por su crecimiento, protección y cuidado. **Salud y Nutrición:** Gestión encargada de la nutrición y salud de los niños y niñas, para lo cual se requiere garantizar una alimentación de calidad, que cumpla los estándares técnicos de nutrición y normatividad vigente de salubridad, promover hábitos de vida saludable, mediante el desarrollo de acciones de promoción, prevención y control respecto a desnutrición, obesidad, enfermedades y accidentes y mantener el seguimiento permanente por parte de profesionales especializados. **Pedagógico:** Proceso de desarrollo de los niños y niñas, basado en una propuesta pedagógica que presente estrategias innovadoras y dinamizadoras, centradas en la lúdica, el arte, la exploración y el fortalecimiento integral, bajo un modelo de aprendizaje experiencial y significativo, que tenga en cuenta las características e intereses de los niños y niñas en sus diferentes edades y busque el desarrollo corporal y del lenguaje, potencialice la autonomía, la creatividad y afiance las habilidades de relacionamiento. **Apoyo psicosocial:** Relacionado con el servicio de acompañamiento profesional requerido para favorecer la integralidad del proceso de atención, desde el cual se garantizan profesionales con formación especializada y experiencia necesaria para el desarrollo de las acciones de seguimiento e intervención pertinentes. **Ambientes Educativos y Protectores:** Conformado por capacitaciones continuas del talento humano. **Proceso Administrativo y de Gestión:** Ejecución de los procedimientos de calidad de servicio al cliente, mejoramiento continuo, desarrollo organizacional, y administración de la información, que contempla el manejo de inventarios actualizados y archivos.

Que, así las cosas, es necesario dar avance a lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, generando las acciones dirigidas a lograr el avance de la meta producto: "1. *Garantizar anualmente la atención integral de 800 niños menores de cinco (05) años*"; establecida en el banco de proyectos, que tienen como estrategia garantizar la atención integral a la primera infancia. El propósito de dar avance al convenio en mención se centra en continuar con las tareas de servicio y la satisfacción del interés general, logrando impactar de manera directa a la comunidad del municipio de Chía; de igual manera consolida la política de primera infancia, nutrición y salud mental.

Además, es vital que los niños y niñas cuenten con este servicio, ya que con él se les está garantizando un desarrollo integral pedagógico y psicosocial, así como un proceso de nutrición y salud adecuado, base para el crecimiento físico, emocional, cognitivo y social de un niño y niña.

Frente a la necesidad de los padres que participan en el convenio se requiere contar con los servicios de cuidado y vigilancia de los niños y niñas, quienes pueden quedar expuestos a posibles riesgos y peligros, al no tener los padres una red de apoyo, y no poder contar con los recursos necesarios, para proveerles de la atención requerida que se presta con el convenio; siendo primordial para la administración municipal el velar por esta población vulnerable.

Del mismo modo, la prestación de los servicios está beneficiando a los sectores más vulnerables del Municipio, ya que los Jardines Sociales se encuentran en las zonas veredales, distantes a la zona urbana del municipio, lo que impide y dificulta el traslado de los niños y niñas a otros centros de atención; razón clara para evidenciar la necesidad de garantizar la atención integral de los niños y niñas, ya que no solo están siendo beneficiados ellos, sino la comunidad de dichos sectores veredales (Fonquetá, Bojacá y Fagua).

Dado lo anterior, es pertinente seguir con la prestación de los servicios de atención integral a este grupo poblacional, y brindar la cobertura de atención integral a los niños y niñas de primera infancia del **Convenio de Asociación CO1.PCCNTR.6668804 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y LA CAJA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO**, requiriéndose adicionar los recursos necesarios, a cada uno de los componentes de atención integral.

Como se reitera, es deber de la Secretaría propender por el mejoramiento de la calidad de vida de la población vulnerable, por tanto, el Municipio a dispuesto de los recursos para la continuidad del programa, permitiendo lograr la mayor cobertura a las necesidades identificadas de este grupo poblacional; debiéndose adicionar el presente convenio hasta lo permitido por la Ley, el 50% del valor total del mismo, y los aportes entregados de cada una de las partes tampoco superan el 50%, que permita la terminación del ciclo pedagógico por lo que resta de la anualidad, y así dar secuencia a la prestación de los servicios sin afectación a la población beneficiaria.

Que, de esta manera, se requiere mantener la cobertura de los QUINIENTOS OCHENTA (580) niños y niñas de primera infancia, beneficiarios del **Convenio de Asociación No. CO1.PCCNTR.6668804 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y LA CAJA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO**, brindando atención integral en cada una de los componentes de atención descritos en el precitado convenio, por lo que se hace necesario prorrogar la ejecución en un término de **UN (01) MES**, y adicionar al valor del convenio en la suma de **SEISCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$602.472.969)**, distribuidos de la siguiente manera: **SEISCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$602.472.969)**, distribuidos de la siguiente manera: **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y**

NUEVE PESOS M/CTE (\$210.865.539), aporte que no sobrepasa 50% del valor inicial de lo entregado por el municipio que fue CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 450.000.000), equivalente sobre el valor total de la adición del convenio al 35% del presupuesto, y TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$391.607.430), aporte que no sobrepasa 50% del valor inicial de lo entregado por Colsubsidio que fue OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$835.714.293), equivalente al 65% del presupuesto de la adición.

Que, por lo anterior se considera necesario prorrogar el plazo de ejecución y adicionar el valor del CONVENIO DE ASOCIACION No. CO1.PCCNTR.6668804, modificando la CLÁUSULA SEGUNDA VALOR DEL CONVENIO: VALOR A ADICIONAR: SEISCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$602.472.969); y la CLÁUSULA TERCERA: ENTREGA DEL APOORTE DE LA ADICIÓN POR EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO REALIZARÁ EL 100% DEL VALOR TOTAL DEL APOORTE DE LA ADICIÓN DE LA SIGUIENTE FORMA: El municipio entregará el valor del aporte de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$210.865.539), en un solo pago una vez sea entregado el informe correspondiente a las actividades ejecutadas durante el plazo de ejecución de lo prorrogado No. 1 y de la adición No. 1. dicho aporte se realizará previo el lleno de los siguientes requisitos: (i) informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del convenio (ii) acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda (iii) certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del convenio (iv) presentación de factura y/o cuenta de cobro del mes correspondiente, junto con los demás documentos que se exijan por parte de la entidad (v) copia del RUT; la CLÁUSULA CUARTA ampliando el plazo de ejecución del Convenio de Asociación por UN (01) MES y; la CLÁUSULA SEXTA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de acuerdo a las especificaciones y costos que se enlistan a continuación. Las demás especificaciones o cláusulas del contrato en mención se mantienen incólumes.

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	PRÓRROGA															
ATENCIÓN INTEGRAL	Atención integral para 580 niños y niñas de 4 meses a 4 años 11 meses de edad en condición de vulnerabilidad y/o hasta 5 años 11 meses para niños y niñas con discapacidad, residentes en las zonas urbanas y rurales del municipio de CHIA, clasificados en los grupos A, B, C del SISBEN IV, en horario de 7:00 am a 4:00 pm, cinco (5) días a la semana.	580	UN (01) MES															
	Los servicios serán prestados en 3 jardines sociales con la siguiente cobertura:																	
	<table><tr><th>JARDÍN</th><th>UBICACIÓN</th><th>COBERTURA</th></tr><tr><td>JARDÍN SOCIAL DE CHÍA</td><td>FONQUETÁ</td><td>230 NIÑOS Y NIÑAS</td></tr><tr><td>JARDÍN SOCIAL CASITA DE LOS SUEÑOS</td><td>FAGUA</td><td>95 NIÑOS Y NIÑAS</td></tr><tr><td>JARDÍN SOCIAL DE BOJACÁ</td><td>BOJACÁ</td><td>255 NIÑOS Y NIÑAS</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>580 NIÑOS Y NIÑAS</td></tr></table>			JARDÍN	UBICACIÓN	COBERTURA	JARDÍN SOCIAL DE CHÍA	FONQUETÁ	230 NIÑOS Y NIÑAS	JARDÍN SOCIAL CASITA DE LOS SUEÑOS	FAGUA	95 NIÑOS Y NIÑAS	JARDÍN SOCIAL DE BOJACÁ	BOJACÁ	255 NIÑOS Y NIÑAS	TOTAL		580 NIÑOS Y NIÑAS
	JARDÍN			UBICACIÓN	COBERTURA													
	JARDÍN SOCIAL DE CHÍA			FONQUETÁ	230 NIÑOS Y NIÑAS													
	JARDÍN SOCIAL CASITA DE LOS SUEÑOS			FAGUA	95 NIÑOS Y NIÑAS													
JARDÍN SOCIAL DE BOJACÁ	BOJACÁ	255 NIÑOS Y NIÑAS																
TOTAL		580 NIÑOS Y NIÑAS																
La prestación del servicio de los tres (3) Jardines Sociales incluye el desarrollo del Componente Pedagógico, las acciones dirigidas a contribuir a la garantía del derecho a la salud y el derecho a la alimentación de las niñas y niños, las condiciones higiénico-sanitarias, los aspectos administrativos relacionados con talento humano, condiciones de espacios físicos, infraestructura y dotación, el cumplimiento de los procedimientos para la identificación, selección y asignación de los cupos para niños y niñas a ser atendidos, coberturas, horarios de atención y tiempo de permanencia.																		
Dadas las condiciones mencionadas y con el fin de garantizar la educación inicial a niños y niñas beneficiarios del servicio en jardines sociales, se determina la prestación del servicio a través de Educación Inicial Presencial.																		

De acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación nacional, la atención debe garantizar el enfoque en los siguientes componentes para garantizar la salud, integridad y el cuidado a las niñas, los niños y el talento humano: 1. Componente familia, comunidad y redes sociales 2. Componente salud y nutrición 3. Componente proceso pedagógico y educativo 4. Componente talento humano 5. Componente ambientes educativos y protectores 6. Componente proceso administrativo y de gestión 1. COMPONTE FAMILIA, COMUNIDAD Y REDES: Este componente será desarrollado por medio de la construcción de espacios de interlocución entre los agentes educativos, familia y la comunidad, que les permita ser garantes de sus derechos y potenciar su desarrollo en condiciones adecuadas a este ciclo vital. Incluye el desarrollo de acciones en el que un equipo de apoyo psicosocial brinde: • Orientación, asesoría y acompañamiento a las familias en sesiones personalizadas con los padres de familia o cuidadores del niño o la niña, en el que se verifique el motivo de la necesidad, su contexto familiar, social y a partir de ello generar herramientas de acuerdo al motivo de atención, y seguimiento a los objetivos propuestos y compromisos. • Realización de visitas domiciliarias según las problemáticas detectadas, cuando se identifican factores de riesgo o indicadores que vulneren los derechos de los niños y las niñas, teniendo en cuenta las condiciones de bioseguridad requeridas. • En caso de presunta vulneración de derechos en violencia intrafamiliar, maltrato infantil, abuso sexual infantil, negligencia, o cualquier tipo de violencia que ponga en riesgo la vida de los niños, niñas y sus familias, se realizará activación de ruta ante la entidad competente de acuerdo al deber de la denuncia. • Facilitar espacios de promoción y prevención con la Comunidad Educativa que permita la formación, capacitación y garantía de los derechos de los niños y las niñas. 2. COMPONENTE SALUD Y NUTRICIÓN: En este componente se adelantarán prácticas de cuidado, promoción de la salud y el manejo de enfermedades, implementación de planes de saneamiento, plan de emergencias y manejo de las BPM. En este componente se requiere diseñar estrategias en torno: • AIEPI: Atención Integral a las Enfermedades Prevalentes en la Infancia, brindando capacitación para todo el personal en manejo y control de enfermedades, seguimiento a vacunación, peso y talla, prevención de accidentes, buen trato y prevención de abuso sexual, entre otros. • Hábitos Saludables para toda la Vida: Buscando el fortalecimiento de la actividad física, alimentación balanceada y prevención de enfermedades cardiovasculares de los niños y las niñas. Así mismo, desde este componente se debe garantizar tres (3) momentos de alimentación que corresponden al 70% aporte nutricional de la alimentación diaria de un niño, bajo las siguientes características: <table border="1"> <thead> <tr> <th>REFRIGERIO REFORZADO TIPO DESAYUNO</th> <th>Bebida caliente, proteico, fruta y cereal</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Nueves</td> <td>Cereal, fruta, bebida con leche y alimento proteico.</td> </tr> <tr> <td>Almuerzo</td> <td>Proteico, verdura, tubérculo, cereal y bebida de fruta.</td> </tr> <tr> <td>Onces</td> <td>Bebida con leche y fruta, y cereal.</td> </tr> </tbody> </table> Se debe garantizar que el servicio de alimentación el cual cumpla con las características de aporte nutricional y condiciones		REFRIGERIO REFORZADO TIPO DESAYUNO	Bebida caliente, proteico, fruta y cereal	Nueves	Cereal, fruta, bebida con leche y alimento proteico.	Almuerzo	Proteico, verdura, tubérculo, cereal y bebida de fruta.	Onces	Bebida con leche y fruta, y cereal.		
REFRIGERIO REFORZADO TIPO DESAYUNO	Bebida caliente, proteico, fruta y cereal										
Nueves	Cereal, fruta, bebida con leche y alimento proteico.										
Almuerzo	Proteico, verdura, tubérculo, cereal y bebida de fruta.										
Onces	Bebida con leche y fruta, y cereal.										

	higiénicos sanitarias acordes a la normatividad vigente. De igual forma se dispone de un proceso de seguimiento nutricional a través del cual se hace toma de medidas antropométricas de peso y talla de los niños y las niñas, con el fin de identificar casos de desnutrición u obesidad y realizar acciones preventivas y orientación a los padres de familia. Junto con seguimiento al esquema de vacunación a cada uno de los niños y niñas garantizando que esté completo, con talleres y campañas de sensibilización en torno a esquema completo de vacunación, hábitos saludables de alimentación e importancia de la actividad deportiva en niños y niñas 3. COMPONENTE PROCESO PEDAGÓGICO Y EDUCATIVO: Proceso de desarrollo de los niños y niñas, basado en una propuesta pedagógica que presente estrategias innovadoras y dinamizadoras, centradas en la lúdica, el arte, la exploración y el fortalecimiento integral, bajo un modelo de aprendizaje experiencial y significativo, que tenga en cuenta las características e intereses de los niños y niñas en sus diferentes edades y busque el desarrollo corporal y del lenguaje, potencialice la autonomía, la creatividad y afiance las habilidades de relacionamiento. Para ello se socializan los procesos que se llevarán a cabo por parte de los profesionales de pedagogía y gestión comunitaria: Los procesos pedagógicos se realizarán a través de: • Guías a familias: Son documentos en donde se brindan sugerencias a las familias para el trabajo desde las potencialidades y habitualidades que tienen los hogares de los niños y niñas. Esta guía es enviada a las familias una vez al mes, con relación al desarrollo físico, emocional, nutricional y de relaciones interpersonales. Así mismo se pretende desarrollar habilidades parentales de acuerdo al Sentido de la Educación inicial. • Experiencias Pedagógicas diarias: Son actividades pedagógicas diarias que encaminan a las maestras frente a diversas posibilidades que promueven el potenciamiento del desarrollo de las niñas y los niños, desde un acompañamiento juicioso, equitativo e inclusivo por parte de los equipos interdisciplinarios de los tres (03) Jardines Sociales del municipio de CHIA. Estas experiencias pedagógicas se planean en los formatos estipulados por la Caja, se implementan en las diferentes modalidades de atención, se realiza un seguimiento a través de análisis y retroalimentaciones que permitan identificar alertas y potenciar el desarrollo de niñas y niños. La implementación de las acciones pedagógicas se basa en el reconocimiento de la diversidad, el respeto por las situaciones y particularidades de las familias y por el consentimiento que den las mismas frente al tipo de modalidad que requieren sus niños y niñas; de igual manera la implementación de diversas herramientas tecnológicas que se acuerden con las familias en el marco del Proyecto Pedagógico. Por otro lado, para garantizar los procesos de seguimiento y valoración al desarrollo se materializarán las observaciones del desarrollo de niñas y niños en los formatos contemplados para la prestación del servicio de los tres (03) Jardines Sociales a través de acciones de valoración al desarrollo que se encuentran en el marco de un proceso descrito a continuación: • Seguimiento al desarrollo a través de la implementación de la planeación pedagógica, el registro en los observadores, y demás instrumentos empleados por los Jardines Sociales. Esta observación y escucha del desarrollo infantil está acompañada por los actores que asisten a los niños y las niñas, cuya información servirá como insumo para registrar en los informes periódicos a familias. • Informes a familias: Son mecanismos e instrumentos usados para registrar e informar los procesos de desarrollo de cada uno de los niños y las niñas desde una mirada cualitativa, particular, real y heterogénea de las niñas y niños que cada maestra tiene a cargo. De manera bimensual las familias recibirán el informe de desarrollo a través del observador y los formatos de informes al desarrollo.		
--	---	--	--

	• Aplicación de la Escala de Valoración al Desarrollo: Se constituye como una herramienta de valoración del desarrollo de las niñas y niños de primera infancia, se ha tomado como base la Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia “De Cero a Siempre”, con el propósito de fortalecer las experiencias pedagógicas y hacer un acompañamiento a las maestras, familias, niñas y niños que se encuentren con alertas en el desarrollo. Con base en éstos y desde el reconocimiento de las características de los niños y niñas en primera infancia y sus intereses, se debe basar en ambientes de aprendizaje a partir de los cuales se propician experiencias pedagógicas significativas para ellos y ellas. Los ambientes de aprendizaje son escenarios que favorecen de manera intencionada el desarrollo y aprendizaje conjugando en su interior los lenguajes de expresión artística, aportando así a la experiencia educativa y el desarrollo integral de los niños y niñas. “El ambiente constituye por sí mismo un mensaje curricular, un modelo educativo, una forma de plantear el sentido de lo que pretendemos conseguir. En estas planeaciones pedagógicas se encuentran los ambientes de aprendizaje, la fundamentación pedagógica y la propuesta artística posibilitando el diálogo entre el juego pre simbólico y simbólico enmarcado en el contexto relacional del espacio educativo. 4. COMPONENTE TALENTO HUMANO: Este componente el encargado del talento humano que hace énfasis en el cumplimiento y verificación de la formación del equipo, su idoneidad y su administración. Para esto se deben desarrollar los procesos de selección, contratación y capacitación, de manera que se conforme un con equipo interdisciplinario en educación, salud, y área psicosocial, con el cual se garantizará una atención integral y de calidad. El talento humano debe desarrollar funciones en tres áreas claramente diferenciadas: la pedagógica, la administrativa y la de servicios de acuerdo a la proporción adecuada según el número de niños atendidos. Así mismo se requiere garantizar un proceso de cualificación continuo del personal correspondiente. 5. COMPONENTE AMBIENTES EDUCATIVOS Y PROTECTORES: Este componente se desarrollará por medio de capacitaciones continuas del talento humano o equipo de trabajo. Estos procesos de cualificación, se contemplan desarrollarlos mediante la programación de Jornadas Pedagógicas mensuales. Para abordar temas como: • Sistema de Gestión de Calidad • Sentido de la Educación inicial • Línea técnica de cada uno de los componentes de atención • Temas según resultados de caracterización de la población beneficiaria • Entre otros temas identificados a lo largo del proceso. Así mismo, se requieren desarrollar jornadas de bienestar para el talento humano que favorezcan un óptimo clima laboral. 6. COMPONENTE PROCESO ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN: Este componente se desarrollará a través de la ejecución de los procedimientos de calidad de servicio al cliente, mejoramiento continuo, desarrollo organizacional, y administración de la información, que contempla el manejo de inventarios actualizados y archivos. Nota 1: Para casos fortuitos o de fuerza mayor en la que el beneficiario no puede asistir por más de tres (3) días, se generarán acciones bajo el esquema de EDUCACIÓN EN CASA (NO PRESENCIAL) en concordancia con las Directrices Nacionales y Municipales según el caso. Nota 2: Para el funcionamiento de los jardines sociales Casita de los Sueños y Chía – Fonquetá el municipio dispondrá de las instalaciones propias con las que cuenta, para lo cual realizará entrega a la caja de compensación del inmueble junto con el inventario existente, durante el tiempo de desarrollo del presente convenio, por ende, se encargaran de su administración y		
--	--	--	--

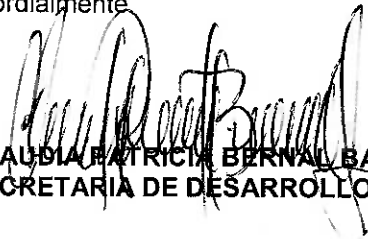
	mantenimiento preventivos y correctivos que no impliquen afectación a la estructura principal. Nota 3: Para el Funcionamiento del Jardín Social Bojacá, el municipio de Chía se encargará de suscribir el contrato de arrendamiento, que las instalaciones cumplan con la reglamentación para la educación inicial, en la primera infancia, garantizará pagos de cánones de arrendamiento y servicios públicos. Nota 5: Para todos los efectos, los demás aspectos relacionados con el alcance técnico del presente convenio serán los que se encuentran determinados en la propuesta técnica presentada por el asociado y aprobada por el municipio, documento que hace parte integral del presente acto convencional.		
--	--	--	--

Que una vez revisados los términos de la presente adición y prórroga, se evidenció que no se presentan hechos nuevos que generen riesgos asociados y que ameriten un tratamiento diferencial a la matriz de riesgos que rige para el presente convenio.

Que, en relación con la adición de contratos, el inciso segundo del párrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1.993, establece: *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."*, por tanto, se encuentran los presupuestos de hecho y derecho para efectuar presente adición y prórroga al **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CO1.PCCNTR.6668804**.

Para amparar el reconocimiento y pago de las obligaciones económicas que surjan como consecuencia de la adición del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CO1.PCCNTR.6668804**, se ha expedido el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Cordialmente



CLAUDIA PATRICIA BERNAL BARRERA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (E)

Aprobó: CLAUDIA PATRICIA BERNAL BARRERA/SDS
Proyectó y elaboró: DIANA MARCELA PINEDA/P.U. 

Chía, Octubre de 2024

Señores:
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO
Atn. Sr. ALVARO MEDARDO SALCEDO SAAVEDRA
Representante legal
Correo electrónico: alba.velasquez@colsubsidio.com; ccfcolsubsidio@ssf.gov.co
Número móvil: 3431899, 2859016
Bogotá D.C.

ASUNTO	SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA
REFERENCIA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CO1.PCCNTR.6668804

Respetado Señor,

Cordial saludo.

El Municipio de Chía suscribió el **CONVENIO DE ASOCIACION No. CO1.PCCNTR.6668804**, con **CAJA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO**, identificada con el NIT. No. 860.007.336-1, entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, experiencia, capacidad técnica y administrativa, con el objeto "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS, PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS DE PRIMERA INFANCIA EN EL JARDÍN SOCIAL CHÍA, JARDIN SOCIAL CASITA DE LOS SUEÑOS Y JARDIN SOCIAL DE BOJACA, DEL MUNICIPIO DE CHÍA**", el cual tiene como fecha de terminación el día **07 DE NOVIEMBRE DE 2024**.

En aras de continuar velando por la protección de los derechos de los niños y niñas, propendiendo por el mejoramiento de su calidad de vida; y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, respecto de la atención integral a niños y niñas de primera infancia en el Jardín Social Chía (Fonquetá), Jardín Social Casita de los Sueños y Jardín Social de Bojacá; la Administración Municipal, por medio de su Secretaría de Desarrollo Social, suscribió el precitado convenio con la estrategia de brindar atención integral a niños, niñas de primera infancia permitiendo que el Municipio de Chía genere procesos de desarrollo y construcción de vida significativas para las niñas y los niños, dando cumplimiento a la normatividad vigente.

A fin de generar la mayor cobertura posible a este sector de la población; a través del Convenio se dispone de cupos para **580 niños y niñas de primera infancia**, a quienes, por medio de la propuesta pedagógica de atención integral, se les brinda 6 componente de atención: **Familiar**: Componente encaminado al fortalecimiento de las familias, mediante acciones de capacitación y espacios de interlocución que permitan encaminar desde las mejores prácticas el desarrollo de los niños y niñas en todos los ambientes en los que se desenvuelve, velando por su crecimiento, protección y cuidado. **Salud y Nutrición**: Gestión encargada de la nutrición y salud de los niños y niñas, para lo cual se requiere garantizar una alimentación de calidad, que cumpla los estándares técnicos de nutrición y normatividad vigente de salubridad, promover hábitos de vida saludable, mediante el desarrollo de acciones de promoción, prevención y control respecto a desnutrición, obesidad, enfermedades y accidentes y mantener el seguimiento permanente por parte de profesionales especializados. **Pedagógico**: Proceso de desarrollo de los niños y niñas, basado en una propuesta pedagógica que presente estrategias innovadoras y dinamizadoras, centradas en la lúdica, el arte, la exploración y el fortalecimiento integral, bajo un modelo de aprendizaje experiencial y significativo, que tenga en cuenta las características e intereses de los niños y niñas en sus diferentes edades y busque el desarrollo corporal y del lenguaje, potencialice la autonomía, la creatividad y afiance las habilidades de relacionamiento. **Apoyo psicosocial**: Relacionado con el servicio de acompañamiento profesional requerido para favorecer la integralidad del proceso de atención, desde el cual se garantizan profesionales con formación especializada y experiencia necesaria para el desarrollo de las acciones de seguimiento e intervención pertinentes. **Ambientes Educativos y Protectores**: Conformado por capacitaciones continuas del talento humano. **Proceso Administrativo y de Gestión**: Ejecución de los procedimientos de calidad de servicio al cliente, mejoramiento continuo, desarrollo organizacional, y administración de la información, que contempla el manejo de inventarios actualizados y archivos.

Que, así las cosas, es necesario dar avance a lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, generando las acciones dirigidas a lograr el avance de la meta producto: "**1. Garantizar anualmente la atención integral de 800 niños menores de cinco (05) años**"; establecida en el banco de proyectos, que tienen como estrategia garantizar la atención integral a la primera infancia. El propósito de dar avance al convenio en mención se centra en continuar con las tareas de servicio y la satisfacción del interés general, logrando impactar de manera directa a la comunidad del municipio de Chía; de igual manera consolida la política de primera infancia, nutrición y salud mental.

Carrera 7 N° 15-51
PBX: 884 4444 Ext. 3101 - 3102
sec.desarrollosocial@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

Además, es vital que los niños y niñas cuenten con este servicio, ya que con él se les está garantizando un desarrollo integral pedagógico y psicosocial, así como un proceso de nutrición y salud adecuado, base para el crecimiento físico, emocional, cognitivo y social de un niño y niña.

Frente a la necesidad de los padres que participan en el convenio se requiere contar con los servicios de cuidado y vigilancia de los niños y niñas, quienes pueden quedar expuestos a posibles riesgos y peligros, al no tener los padres una red de apoyo, y no poder contar con los recursos necesarios, para proveerles de la atención requerida que se presta con el convenio; siendo primordial para la administración municipal el velar por esta población vulnerable.

Del mismo modo, la prestación de los servicios está beneficiando a los sectores más vulnerables del Municipio, ya que los Jardines Sociales se encuentran en las zonas veredales, distantes a la zona urbana del municipio, lo que impide y dificulta el traslado de los niños y niñas a otros centros de atención; razón clara para evidenciar la necesidad de garantizar la atención integral de los niños y niñas, ya que no solo están siendo beneficiados ellos, sino la comunidad de dichos sectores veredales (Fonquetá, Bojacá y Fagua).

Dado lo anterior, es pertinente seguir con la prestación de los servicios de atención integral a este grupo poblacional, y brindar la cobertura de atención integral a los niños y niñas de primera infancia del **Convenio de Asociación CO1.PCCNTR.6668804 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y LA CAJA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO**, requiriéndose adicionar los recursos necesarios, a cada uno de los componentes de atención integral.

Como se reitera, es deber de la Secretaría propender por el mejoramiento de la calidad de vida de la población vulnerable, por tanto, el Municipio a dispuesto de los recursos para la continuidad del programa, permitiendo lograr la mayor cobertura a las necesidades identificadas de este grupo poblacional; debiéndose adicionar el presente convenio hasta lo permitido por la Ley, el 50% del valor total del mismo, que permita la terminación del ciclo pedagógico por lo que resta de la anualidad, y así dar secuencia a la prestación de los servicios sin afectación a la población beneficiaria.

Que, de esta manera, se requiere mantener la cobertura de los QUINIENTOS OCHENTA (580) niños y niñas de primera infancia, beneficiarios del **Convenio de Asociación No. CO1.PCCNTR.6668804 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y LA CAJA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO**, brindando atención integral en cada una de los componentes de atención descritos en el precitado convenio, por lo que se hace necesario prorrogar la ejecución en un término de **UN (01) MES**, y adicionar al valor del convenio en la suma de **SEISCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$602.472.969)**, distribuidos de la siguiente manera: **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$210.865.539) MCTE**, equivalentes al 35% del presupuesto de la adición como aporte del Municipio, y **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$391.607.430)**, equivalente al 65 % del presupuesto de la adición como aporte de COLSUBSIDIO.

Que, por lo anterior se considera necesario **prorrogar el plazo de ejecución y adicionar el valor del CONVENIO DE ASOCIACION No. CO1.PCCNTR.6668804**, modificando la **CLÁUSULA SEGUNDA VALOR DEL CONVENIO: VALOR A ADICIONAR: SEISCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$602.472.969)**; y la **CLÁUSULA TERCERA: ENTREGA DEL APOORTE DE LA ADICIÓN POR EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO REALIZARÁ EL 100% DEL VALOR TOTAL DEL APOORTE DE LA ADICIÓN DE LA SIGUIENTE FORMA:** Una vez entregado el informe correspondiente a las actividades ejecutadas durante el plazo de ejecución prorrogado. dicho aporte se realizará previo el lleno de los siguientes requisitos: (i) informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del convenio (ii) acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda (iii) certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del convenio (iv) presentación de factura y/o cuenta de cobro del mes correspondiente, junto con los demás documentos que se exijan por parte de la entidad (v) copia del RUT; la **CLÁUSULA CUARTA** ampliando el plazo de ejecución del Convenio de Asociación por **UN (01) MES** y; la **CLÁUSULA SEXTA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, de acuerdo a las especificaciones y costos que se enlistan a continuación. Las demás especificaciones o cláusulas del contrato en mención se mantienen incólumes

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	PRÓRROGA
ATENCIÓN INTEGRAL	Atención integral para 580 niños y niñas de 4 meses a 4 años 11 meses de edad en condición de vulnerabilidad y/o hasta 5 años 11 meses para niños y niñas con discapacidad, residentes en las zonas urbanas y rurales del municipio de CHIA, clasificados en los grupos A, B, C del SISBEN IV, en horario de 7:00 am a 4:00 pm, cinco (5) días a la semana.	580	UN (01) MES

Carrera 7 N° 15-51

PBX: 884 4444 Ext. 3101 - 3102

sec.desarrollosocial@chia.gov.co

www.chia-cundinamarca.gov.co

Los servicios serán prestados en 3 jardines sociales con la siguiente cobertura:

JARDÍN	UBICACIÓN	COBERTURA
JARDÍN SOCIAL DE CHÍA	FONQUETÁ	230 NIÑOS Y NIÑAS
JARDÍN SOCIAL CASITA DE LOS SUEÑOS	FAGUA	95 NIÑOS Y NIÑAS
JARDÍN SOCIAL DE BOJACÁ	BOJACÁ	255 NIÑOS Y NIÑAS
TOTAL		580 NIÑOS Y NIÑAS

La prestación del servicio de los tres (3) Jardines Sociales incluye el desarrollo del Componente Pedagógico, las acciones dirigidas a contribuir a la garantía del derecho a la salud y el derecho a la alimentación de las niñas y niños, las condiciones higiénico-sanitarias, los aspectos administrativos relacionados con talento humano, condiciones de espacios físicos, infraestructura y dotación, el cumplimiento de los procedimientos para la identificación, selección y asignación de los cupos para niños y niñas a ser atendidos, coberturas, horarios de atención y tiempo de permanencia.

Dadas las condiciones mencionadas y con el fin de garantizar la educación inicial a niños y niñas beneficiarios del servicio en jardines sociales, se determina la prestación del servicio a través de **Educación Inicial Presencial**.

De acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación nacional, la atención debe garantizar el enfoque en los siguientes componentes para garantizar la salud, integridad y el cuidado a las niñas, los niños y el talento humano:

1. Componente familia, comunidad y redes sociales
2. Componente salud y nutrición
3. Componente proceso pedagógico y educativo
4. Componente talento humano
5. Componente ambientes educativos y protectores
6. Componente proceso administrativo y de gestión

1. COMPONTE FAMILIA, COMUNIDAD Y REDES: Este componente será desarrollado por medio de la construcción de espacios de interlocución entre los agentes educativos, familia y la comunidad, que les permita ser garantes de sus derechos y potenciar su desarrollo en condiciones adecuadas a este ciclo vital. Incluye el desarrollo de acciones en el que un equipo de apoyo psicosocial brinde:

- Orientación, asesoría y acompañamiento a las familias en sesiones personalizadas con los padres de familia o cuidadores del niño o la niña, en el que se verifique el motivo de la necesidad, su contexto familiar, social y a partir de ello generar herramientas de acuerdo al motivo de atención, y seguimiento a los objetivos propuestos y compromisos.
- Realización de visitas domiciliarias según las problemáticas detectadas, cuando se identifican factores de riesgo o indicadores que vulneren los derechos de los niños y las niñas, teniendo en cuenta las condiciones de bioseguridad requeridas.
- En caso de presunta vulneración de derechos en violencia intrafamiliar, maltrato infantil, abuso sexual infantil, negligencia, o cualquier tipo de violencia que ponga en riesgo la vida de los niños, niñas y sus familias, se realizará activación de ruta ante la entidad competente de acuerdo al deber de la denuncia.
- Facilitar espacios de promoción y prevención con la Comunidad Educativa que permita la formación, capacitación y garantía de los derechos de los niños y las niñas.

2. COMPONENTE SALUD Y NUTRICIÓN: En este componente se adelantarán prácticas de cuidado, promoción de la salud y el manejo de enfermedades, implementación de planes de saneamiento, plan de emergencias y manejo de las BPM. En este componente se requiere diseñar estrategias en torno:

- AIEPI: Atención Integral a las Enfermedades Prevalentes en la Infancia, brindando capacitación para todo el personal en manejo y control de enfermedades, seguimiento a vacunación, peso y talla, prevención de accidentes, buen trato y prevención de abuso sexual, entre otros.
- Hábitos Saludables para toda la Vida: Buscando el fortalecimiento de la actividad física, alimentación balanceada y prevención de enfermedades cardiovasculares de los niños y las niñas.

Así mismo, desde este componente se debe garantizar tres (3) momentos de alimentación que corresponden al 70% aporte nutricional de la alimentación diaria de un niño, bajo las siguientes características:

REFRIGERIO REFORZADO TIPO DESAYUNO	Bebida caliente, proteico, fruta y cereal
Nueves	Cereal, fruta, bebida con leche y alimento proteico.
Almuerzo	Proteico, verdura, tubérculo, cereal y bebida de fruta.
Onces	Bebida con leche y fruta, y cereal.

Se debe garantizar que el servicio de alimentación el cual cumpla con las características de aporte nutricional y condiciones higiénicos sanitarias acordes a la normatividad vigente.

De igual forma se dispone de un proceso de seguimiento nutricional a través del cual se hace toma de medidas antropométricas de peso y talla de los niños y las niñas, con el fin de identificar casos de desnutrición u obesidad y realizar acciones preventivas y orientación a los padres de familia.

Junto con seguimiento al esquema de vacunación a cada uno de los niños y niñas garantizando que esté completo, con talleres y campañas de sensibilización en torno a esquema completo de vacunación, hábitos saludables de alimentación e importancia de la actividad deportiva en niños y niñas

3. COMPONENTE PROCESO PEDAGÓGICO Y EDUCATIVO: Proceso de desarrollo de los niños y niñas, basado en una propuesta pedagógica que presente estrategias innovadoras y dinamizadoras, centradas en la lúdica, el arte, la exploración y el fortalecimiento integral, bajo un modelo de aprendizaje experiencial y significativo, que tenga en cuenta las características e intereses de los niños y niñas en sus diferentes edades y busque el desarrollo corporal y del lenguaje, potencialice la autonomía, la creatividad y afiance las habilidades de relacionamiento.

Para ello se socializan los procesos que se llevarán a cabo por parte de los profesionales de pedagogía y gestión comunitaria: Los procesos pedagógicos se realizarán a través de:

- Guías a familias: Son documentos en donde se brindan sugerencias a las familias para el trabajo desde las potencialidades y habitualidades que tienen los hogares de los niños y niñas. Esta guía es enviada a las familias una vez al mes, con relación al desarrollo físico, emocional, nutricional y de relaciones interpersonales. Así mismo se pretende desarrollar habilidades parentales de acuerdo al Sentido de la Educación inicial.
- Experiencias Pedagógicas diarias: Son actividades pedagógicas diarias que encaminan a las maestras frente a diversas posibilidades que promueven el potenciamiento del desarrollo de las niñas y los niños, desde un acompañamiento juicioso, equitativo e inclusivo por parte de los equipos interdisciplinarios de los tres (03) Jardines Sociales del municipio de CHÍA. Estas experiencias pedagógicas se planean en los formatos estipulados por la Caja, se implementan en las diferentes modalidades de atención, se realiza un seguimiento a través de análisis y retroalimentaciones que permitan identificar alertas y potenciar el desarrollo de niñas y niños.

La implementación de las acciones pedagógicas se basa en el reconocimiento de la diversidad, el respeto por las situaciones y particularidades de las familias y por el consentimiento que den las mismas frente al tipo de modalidad que requieren sus niños y niñas; de igual manera la implementación de diversas herramientas tecnológicas que se acuerden con las familias en el marco del Proyecto Pedagógico.

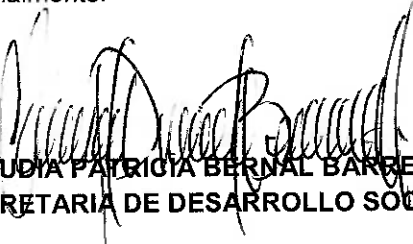


	Por otro lado, para garantizar los procesos de seguimiento y valoración al desarrollo se materializarán las observaciones del desarrollo de niñas y niños en los formatos contemplados para la prestación del servicio de los tres (03) Jardines Sociales a través de acciones de valoración al desarrollo que se encuentran en el marco de un proceso descrito a continuación: • Seguimiento al desarrollo a través de la implementación de la planeación pedagógica, el registro en los observadores, y demás instrumentos empleados por los Jardines Sociales. Esta observación y escucha del desarrollo infantil está acompañada por los actores que asisten a los niños y las niñas, cuya información servirá como insumo para registrar en los informes periódicos a familias. • Informes a familias: Son mecanismos e instrumentos usados para registrar e informar los procesos de desarrollo de cada uno de los niños y las niñas desde una mirada cualitativa, particular, real y heterogénea de las niñas y niños que cada maestra tiene a cargo. De manera bimensual las familias recibirán el informe de desarrollo a través del observador y los formatos de informes al desarrollo. • Aplicación de la Escala de Valoración al Desarrollo: Se constituye como una herramienta de valoración del desarrollo de las niñas y niños de primera infancia, se ha tomado como base la Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia “De Cero a Siempre”, con el propósito de fortalecer las experiencias pedagógicas y hacer un acompañamiento a las maestras, familias, niñas y niños que se encuentren con alertas en el desarrollo. Con base en éstos y desde el reconocimiento de las características de los niños y niñas en primera infancia y sus intereses, se debe basar en ambientes de aprendizaje a partir de los cuales se propician experiencias pedagógicas significativas para ellos y ellas. Los ambientes de aprendizaje son escenarios que favorecen de manera intencionada el desarrollo y aprendizaje conjugando en su interior los lenguajes de expresión artística, aportando así a la experiencia educativa y el desarrollo integral de los niños y niñas. “El ambiente constituye por sí mismo un mensaje curricular, un modelo educativo, una forma de plantear el sentido de lo que pretendemos conseguir. En estas planeaciones pedagógicas se encuentran los ambientes de aprendizaje, la fundamentación pedagógica y la propuesta artística posibilitando el diálogo entre el juego pre simbólico y simbólico enmarcado en el contexto relacional del espacio educativo. 4. COMPONENTE TALENTO HUMANO: Este componente el encargado del talento humano que hace énfasis en el cumplimiento y verificación de la formación del equipo, su idoneidad y su administración. Para esto se deben desarrollar los procesos de selección, contratación y capacitación, de manera que se conforme un con equipo interdisciplinario en educación, salud, y área psicosocial, con el cual se garantizará una atención integral y de calidad. El talento humano debe desarrollar funciones en tres áreas claramente diferenciadas: la pedagógica, la administrativa y la de servicios de acuerdo a la proporción adecuada según el número de niños atendidos. Así mismo se requiere garantizar un proceso de cualificación continuo del personal correspondiente. 5. COMPONENTE AMBIENTES EDUCATIVOS Y PROTECTORES: Este componente se desarrollará por medio de capacitaciones continuas del talento humano o equipo de trabajo. Estos procesos de cualificación, se contemplan desarrollarlos mediante la programación de Jornadas Pedagógicas mensuales. Para abordar temas como: • Sistema de Gestión de Calidad • Sentido de la Educación inicial • Línea técnica de cada uno de los componentes de atención • Temas según resultados de caracterización de la población beneficiaria • Entre otros temas identificados a lo largo del proceso. Así mismo, se requieren desarrollar jornadas de bienestar para el talento humano que favorezcan un óptimo clima laboral. 6. COMPONENTE PROCESO ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN: Este componente se desarrollará a través de la ejecución de los procedimientos de calidad de servicio al cliente, mejoramiento continuo, desarrollo organizacional, y administración	
--	---	--

	de la información, que contempla el manejo de inventarios actualizados y archivos. Nota 1: Para casos fortuitos o de fuerza mayor en la que el beneficiario no puede asistir por más de tres (3) días, se generarán acciones bajo el esquema de EDUCACIÓN EN CASA (NO PRESENCIAL) en concordancia con las Directrices Nacionales y Municipales según el caso. Nota 2: Para el funcionamiento de los jardines sociales Casita de los Sueños y Chía – Fonquetá el municipio dispondrá de las instalaciones propias con las que cuenta, para lo cual realizará entrega a la caja de compensación del inmueble junto con el inventario existente, durante el tiempo de desarrollo del presente convenio, por ende, se encargaran de su administración y mantenimiento preventivos y correctivos que no impliquen afectación a la estructura principal. Nota 3: Para el Funcionamiento del Jardín Social Bojacá, el municipio de Chía se encargará de suscribir el contrato de arrendamiento, que las instalaciones cumplan con la reglamentación para la educación inicial, en la primera infancia, garantizará pagos de cánones de arrendamiento y servicios públicos. Nota 5: Para todos los efectos, los demás aspectos relacionados con el alcance técnico del presente convenio serán los que se encuentran determinados en la propuesta técnica presentada por el asociado y aprobada por el municipio, documento que hace parte integral del presente acto convencional.		
--	--	--	--

De esta forma, solicitamos amablemente a usted responder la aceptación a esta solicitud.

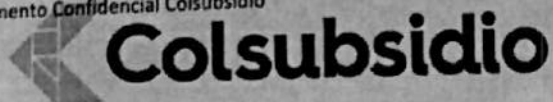
Cordialmente.



CLAUDIA PATRICIA BERNAL BARRERA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (E)

Aprobó: CLAUDIA PATRICIA BERNAL BARRERA/S/S
Proyectó y elaboró: DIANA MARCELA PINEDA/P.U. S.D.





Bogotá D.C., 6 de noviembre de 2024

GE.7 2355

Señora
CLAUDIA PATRICIA BERNAL BARRERA
Secretaria de Desarrollo Social
Alcaldía Municipal de Chía
Ciudad

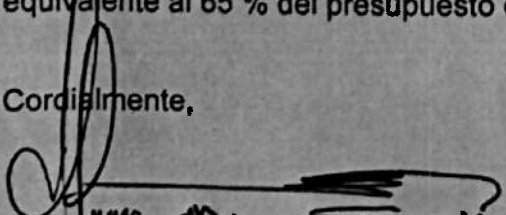
Asunto: Aceptación para la suscripción del Modificadorio del Convenio de Asociación para la atención integral de los niños de primera infancia en los Jardines Sociales Chía, Bojacá y Casita de los Sueños 2024.

Cordial saludo,

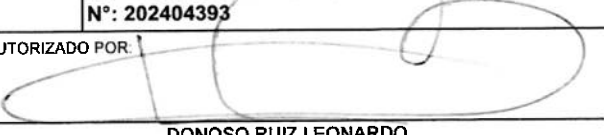
ÁLVARO SALCEDO SAAVEDRA, identificado con CC.79.450.310 de Bogotá, obrando en calidad de Representante Legal Suplente de la **CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO**, informo la aceptación de suscribir un modificadorio al Convenio de Asociación Nro. CO1.PCCNTR.6668804-2024, suscrito con el Municipio de Chía, bajo las siguientes condiciones:

Se mantiene la cobertura de los 580 niños y niñas de primera infancia, beneficiarios del programa de educación inicial operado a través del convenio de asociación, brindando atención integral en cada uno de los componentes de atención; se prorroga la ejecución por el término de UN (01) MES; y se adiciona el valor en la suma de SEISCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 602.472.969) MCTE distribuidos de la siguiente manera: Aporte del Municipio por DOSCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 210.865.539) MCTE, equivalentes al 35 % del presupuesto de la adición, y aporte con recursos FONIÑEZ, correspondiente a TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 391.607.430) MCTE, equivalente al 65 % del presupuesto de la adición.

Cordialmente,


ÁLVARO SALCEDO SAAVEDRA
Representante Legal Suplente
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO

Revisó: Oscar Castillo y Paola Londoño
Elaboró: Erika Antorbeza

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA									
	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)							CÓDIGO	GF01-01-FE02	
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL				FECHA	DD	MM	AAO	VERSIÓN	N° 9 01/01/2021
						01	11	2024	2024003074	
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL POSIBLE A SOLICITAR										
GASTOS DE INVERSIÓN										
	Rubro				Descripción				TIPO DE SOLICITUD	
RUBRO CCPET	241				Administración Central				INICIAL	
RUBRO CCPET	24101				Secretaría de Desarrollo social				ADICIÓN (*)	
RUBRO CCPET	2410141				Sector: Inclusión social y reconciliación				Valor	
RUBRO CCPET	241014102				Programa: Desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias					
RUBRO CCPET	2410141022024251750060				Proyecto: Fortalecimiento en el desarrollo integral de niños niñas adolescentes y jóvenes del Municipio de Chía					
RUBRO CCPET	2410141022024251750060001				Producto: Servicio de atención integral a la primera infancia					
RUBRO CCPET	24101410220242517500600012.3.2.02.02.009				CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales					
FUENTE	1301				R.B. SUPERÁVIT LIBRE ASIGNACIÓN					
CPC	91121				Servicios de la administración pública relacionados con la educación					
TOTAL ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)										
OBJETO DE LA SOLICITUD	ADICIÓN 1 Y PRÓRROGA 1 DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CO1.PCCNTR.6668804 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS, PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS DE PRIMERA INFANCIA EN EL JARDÍN SOCIAL CHÍA, JARDIN SOCIAL CASITA DE LOS SUEÑOS Y JARDIN SOCIAL DE BOJACA, DEL MUNICIPIO DE CHÍA" - N°: 202404393									
AUTORIZADO POR										
	DONOSO RUIZ LEONARDO ALCALDE MUNICIPAL				BERNAL BARRERA CLAUDIA PATRICIA SECRETARIO DE DESPACHO(E)					

Proyectó y Revisó NIÑO ALBA JOSE JULIAN
Revisó BERNAL BARRERA CLAUDIA PATRICIA
Aprobó BERNAL BARRERA CLAUDIA PATRICIA

TECNICO ADMINISTRATIVO
DIRECTOR TECNICO
SECRETARIO DE DESPACHO(E)

Número: 2024002516

05/11/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que una vez revisada la Base de Datos de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

	Codigo	Descripción	Valor
RUBRO CCPET	241	Administración Central	
RUBRO CCPET	24101	Secretaría de Desarrollo social	
RUBRO CCPET	2410141	Sector: Inclusión social y reconciliación	
RUBRO CCPET	241014102	Programa: Desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias	
RUBRO CCPET	2410141022024251750060	Proyecto: Fortalecimiento en el desarrollo integral de niños niñas adolescentes y jóvenes del Municipio de Chía	
RUBRO CCPET	2410141022024251750060001	Producto: Servicio de atención integral a la primera infancia	
RUBRO CCPET	24101410220242517500600012.3.2.02.02.009	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	214,650,000.00
FUENTE	1301	R.B. SUPERÁVIT LIBRE ASIGNACIÓN	214,650,000.00
CPC	91121	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	
Total Disponibilidad:			214,650,000.00

Número(s) Banco de Proyectos: 20241391

OBJETO:

ADICIÓN 1 Y PRÓRROGA 1 DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CO1.PCCNTR.6668804 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS, PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS DE PRIMERA INFANCIA EN EL JARDÍN SOCIAL CHÍA, JARDIN SOCIAL CASITA DE LOS SUEÑOS Y JARDIN SOCIAL DE BOJACA, DEL MUNICIPIO DE CHÍA"

Son:

Dependencia

Responsable

DOSCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C

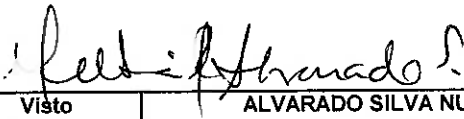
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

MUNICIPIO DE CHIA

Cargo:

TECNICO ADMINISTRATIVO

NOTA Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2024



Visto Bueno Presupuesto

ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
23561272

Elaboró

Modificó

Imprimió

ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY

ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY

ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.450.310

SALCEDO SAAVEDRA

APELLIDOS

ALVARO MEDARDO

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



IND. DE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-JUL-1968

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.85
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

28-AGO-1988 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00134257-M-0079450310-20091206

0007573486H 1

1630025104



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 257554069



PIB
14:29:35
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALVARO MEDARDO SALCEDO SAAVEDRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79450310:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 257554266



PIB
14:31:01
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO identificado(a) con NIT número 8600073361:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Linea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 06 de noviembre de 2024, a las 14:32:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79450310
Código de Verificación	79450310241106143215

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



Verificado
7/11/2024



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

COR

Página 1 de 1

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 06 de noviembre de 2024, a las 14:33:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Matrícula Mercantil
No. Identificación	8600073361
Código de Verificación	8600073361241106143332

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


Verificado
7/11/2024


HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:47:14 PM horas del 05/11/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79450310**

Apellidos y Nombres: **SALCEDO SAAVEDRA ALVARO MEDARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

[Firma manuscrita]
104709636
7/11/2024



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic@policia.gov.co
atc@policia.gov.co



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC



Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/11/2024 05:08:20 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79450310** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **104678329** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Handwritten signature and date:
7/11/2024



Dios y
Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

GOV.CO



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79450310 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/08/2024 08:29 AM



[Handwritten signature]
Verificado
28/08/2024

Código Verificación: A8VPSCZ41L

Válida hasta: 26/11/2024

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC



Informe del Revisor Fiscal

A la Administración de la Caja Colombiana de Subsidio Familiar "COLSUBSIDIO"

11 de Octubre de 2024

En mi calidad de Revisor Fiscal de la Caja Colombiana de Subsidio Familiar "COLSUBSIDIO" identificada con número de Nit 860.007.336-1, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar los pagos efectuados por la Corporación por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el semestre comprendido entre el mes de Abril de 2024 y el mes de Septiembre de 2024. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Corporación como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en la regulación colombiana, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la corporación para el semestre comprendido entre el mes de Abril de 2024 y el mes de Septiembre de 2024.
3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soportes de los respectivos pagos efectuados por la Corporación.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que, durante el semestre comprendido entre el mes de Abril de 2024 y el mes de Septiembre de 2024, la Corporación efectuó los pagos de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

PwC Contadores y Auditores S.A.S., Calle 100 No. 11A-35, Bogotá, Colombia Tel: (60-1) 7431111, www.pwc.com/co

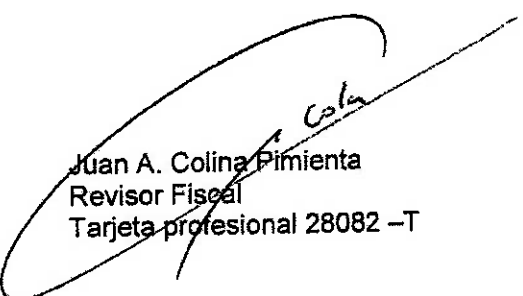
© 2024 PricewaterhouseCoopers. PwC se refiere a las Firmas colombianas que hacen parte de la red global de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente. Todos los derechos reservados.



A la Administración de la Caja Colombiana de Subsidio Familiar "COLSUBSIDIO"

11 de Octubre de 2024

Este informe se expide por solicitud de la Administración de la Corporación, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos con terceros, y no debe ser utilizado para propósitos diferentes, ni distribuido a otros terceros.



Juan A. Colina Pimienta
Revisor Fiscal
Tarjeta profesional 28082 -T



Información de la Planilla Pagada	
Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2024-10-09, 12:23:33 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	septiembre de 2024
Periodo de Cotización Para Salud	octubre de 2024
Empresa	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR
NIT	NI 860007336
Código Sucursal (Nombre)	001 (PRINCIPAL)
Referencia de Pago/ Número Planilla	1067198221
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	970548238
Banco	(1051) - BANCO DAVIVIENDA
Valor	\$ 20.286.602.800
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	4661	\$ 1.875.649.300	\$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	8360	\$ 3.637.796.800	\$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	4871	\$ 2.902.157.900	\$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	955	\$ 492.126.200	\$ 0
N800253055	230901	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA	114	\$ 129.430.700	\$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	1263	\$ 294.357.200	\$ 0
N830003564	EPS017	FAMISANAR	6771	\$ 2.017.297.000	\$ 0
N805001157	EPS018	SOS-EPS	70	\$ 13.441.800	\$ 0
N890303093	EPS012	COMFENALCO VALLE EPS	17	\$ 2.715.600	\$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	2508	\$ 658.076.100	\$ 0
N900935126	ESSC62	ASMET SALUD EPS SAS	8	\$ 491.700	\$ 0
N901037916	MIN002	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SS ADRES	36	\$ 7.668.100	\$ 0
N900298372	EPSC34	RECAUDO FOSYGA CAPITAL SALUD	127	\$ 19.639.500	\$ 0
N901021565	ESSC18	CMRC RECAUDO FOSYGA-EMSSANAR E.S.S	10	\$ 946.800	\$ 0
N901543211	CCFC55	EPS CAJACOPI	20	\$ 2.645.400	\$ 0
N809008362	EPSIC6	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD PIJAOSALUD E	1	\$ 162.500	\$ 0
N899999063	RES008	Univ. Nacional	1	\$ 517.300	\$ 0
N817001773	EPSIC3	ASOCIACION INDIGENA DEL CAUDA "A.I.C"	2	\$ 527.300	\$ 0
N837000084	EPSIC5	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD MALLAMAS	2	\$ 598.200	\$ 0
N806008394	EPS048	EPS-S MUTUAL SER	13	\$ 1.331.900	\$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	3655	\$ 1.455.563.500	\$ 0
N830113831	EPS001	CMRC RECAUDO FOSYGA-ALIANSA SALUD	235	\$ 152.728.900	\$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	2113	\$ 509.117.100	\$ 0
N900914254	EPS046	SALUD MIA EPS	3	\$ 770.900	\$ 0
N901438242	EPS047	CMRC Rec Salud Bolívar Contributivo	5	\$ 3.048.800	\$ 0
N900604350	EPS040	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	55	\$ 3.354.500	\$ 0
N900156264	EPS041	CMRC.RECA.FOSYGA-NUEVAEPS R MOVILIDAD	147	\$ 21.767.600	\$ 0
N900226715	EPS042	CMRC Recaudo Coosalud ADRES EPS 042	12	\$ 1.940.600	\$ 0
N901037916	MIN001	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SS ADRES	59	\$ 11.731.400	\$ 0
N806008394	ESSC07	EPS-S MUTUAL - MOV	20	\$ 2.137.600	\$ 0
N900226715	ESSC24	CMRC Recaudo Coosalud ADRES ESSC24	64	\$ 7.977.200	\$ 0
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	2551	\$ 905.891.600	\$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	19427	\$ 777.174.600	\$ 0
N890480023	CCF08	COMFENALCO CARTAGENA	39	\$ 2.639.000	\$ 0
N890101994	CCF07	COMFAMILIAR ATLANTICO	69	\$ 4.471.400	\$ 0
N890200106	CCF39	CAJASAN	121	\$ 12.603.800	\$ 0

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 608 3402562 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.



Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N890900842	CCF03	COMFENALCOANTIOQUIACCF	1490	\$ 98.356.400	\$ 0
N844003392	CCF69	COMFACASANARE	16	\$ 1.024.100	\$ 0
N891190047	CCF13	COMFACA	8	\$ 516.700	\$ 0
N890303208	CCF57	COMFANDI	366	\$ 37.357.100	\$ 0
N892000146	CCF34	COFREM	224	\$ 22.043.700	\$ 0
N891480000	CCF44	COMFAMILIAR RISARALDA	180	\$ 23.924.100	\$ 0
N890806490	CCF11	CCF DE CALDAS	19	\$ 1.156.200	\$ 0
N891780093	CCF33	CCF DEL MAGDALENA	16	\$ 1.051.300	\$ 0
N860007336	CCF22	COLSUBSIDIO	15513	\$ 1.903.911.200	\$ 0
N891180008	CCF32	COMFAMILIAR DEL HUILA	53	\$ 3.195.000	\$ 0
N890000381	CCF43	COMFENALCO QUINDIO	91	\$ 6.437.200	\$ 0
N891800213	CCF10	COMFABOY	600	\$ 53.363.000	\$ 0
N890700148	CCF50	COMFENALCO-TOLIMA	183	\$ 16.694.900	\$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	13011	\$ 874.953.000	\$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	13011	\$ 1.312.123.100	\$ 0
			SubTotales:	\$ 20.286.602.800	\$ 0
			Total a Pagar:		\$ 20.286.602.800

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 608 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

